BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XC **Neuquén, 16 de Diciembre de 2011** **EDICIÓN Nº 3276**

GOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
VICEGOBERNADORA:	**Dra. ANA MARÍA PECHÉN**
Ministro de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo:	**Dr. CLAUDIO GABRIEL GASTAMINZA**
Ministra de Gobierno, Educación y Justicia:	**Sra. ZULMA GRACIELA REINA**
Ministro de Economía y Obras Públicas:	**Cr. OMAR GUTIÉRREZ**
Ministro de Desarrollo Territorial:	**Prof. ELSO LEANDRO BERTOYA**
Ministro de Desarrollo Social:	**Sr. ALFREDO JOSÉ RODRÍGUEZ**
Ministro de Salud:	**Dr. RUBÉN OMAR BUTIGUÉ**
Ministro de Energía, Ambiente y Servicios Públicos:	**Ing. GUILLERMO ANÍBAL COCO**

Dirección y Administración:
Santiago del Estero Nº 436
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar
Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

1943 – Implementa el proceso de regularización laboral docente para el Nivel Medio y Nivel Técnico y Formación Profesional, en base a lo resuelto en la Resolución Nº 0935/11 emanada del Cuerpo Colegiado del Consejo Provincial de Educación.

1999 – Otorga Personería Jurídica a la "Fundación Neuquina para el Desarrollo Comunitario" con domicilio legal en Neuquén.

2007 – Otorga un aporte adicional para el "Plan Provincial para Atención a la Desocupación" mes septiembre 2011.

2081 - Constituye la empresa Vial Neuquén Sociedad Anónima con participación estatal mayoritaria y se aprueba el Estatuto Social.

2165 – Delega el Gobierno de la Provincia del Neuquén en la Señora Vicegobernadora, Dra. Ana María Pechén, a partir del día 24/11/11 a partir de las 17 horas y mientras dure su ausencia.

2190 – Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Manuel Esteban Osses, contra la Resolución Nº 501/11 del Ministerio de Salud.

2191 – Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la Sra. Gladis Álvarez mediante el cual solicita una adecuación de tareas conforme a su supuesta incapacidad física derivada de un accidente laboral.

2192 – Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Eduardo Miguel Palavecino mediante el cual solicita el pago de los supuestos daños y perjuicios derivados de la prolongación excesiva del secuestro del vehículo marca Fiat, dominio TEA 285.

2194 – Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la Sra. Paola Rosana Valdebenito mediante el cual solicita la impugnación del Decreto Nº 2375/10.

2202 – Convalida el convenio suscripto entre CORFONE S.A. y la Subsecretaría de Salud de la Provincia del Neuquén sobre reconocimiento de deuda.

2214 – Otorga a la Municipalidad de Huinganco un ANR destinado a afrontar desequilibrios financieros.

2215 – Aprueba y otorga un ANR a la Municipalidad de Senillosa, destinado a solventar una parte de los gastos de la obra "Puesto Sanitario y Destacamento Policial" en Villa Arroyito de la localidad.

2217 – Otorga a la Municipalidad de Villa La Angostura un ANR para afrontar los gastos que demande la remuneración del personal municipal del mes de noviembre del corriente año.

2218 – Otorga al Club Andino Cordillera del Viento un ANR, destinado a solventar los gastos de funcionamiento del Parque de Nieve Cerro Wayle durante la temporada 2011.

2222 – Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el señor Rodolfo Mario Erdozain, mediante el cual solicita se deja sin efecto su destitución por exoneración.

2285 - Promulga Ley Nº 2798.

Decretos Sintetizados a partir del 10-12-2011 al 31-12-2011

0001 – Designa Ministro de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo, al Dr. Claudio Gabriel Gastaminza, a partir del 10 de diciembre de 2011.

0002 – Designa Ministro de Gobierno, Educación y Justicia, a la Sra. Zulma Graciela Reina, a partir del 10 de diciembre de 2011.

0003 – Designa Ministro de Economía y Obras Públicas, al Cr. Omar Gutiérrez, a partir del 10 de diciembre del 2011.

0004 – Designa Ministro de Desarrollo Territorial, al Prof. Elso Leandro Bertoya, a partir del 10 de diciembre de 2011.

0005 – Designa Ministro de Desarrollo Social, al Sr. Alfredo José Rodríguez, a partir del 10 de diciembre de 2011.

0006 – Designa Ministro de Salud, al Dr. Rubén Omar Butigué, a partir del 10 de diciembre de 2011.

0007 – Designa Ministro de Energía, Ambiente y Servicios Públicos, al Ing. Guillermo Aníbal Coco, a partir del 10 de diciembre de 2011.

0008 – Designa Secretario de Gestión Pública, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo, al Ing. Rodolfo Esteban Laffitte, a partir del 10 de diciembre de 2011.

0009 – Designa Secretario de Trabajo, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo, al Dr. Oscar Horacio Closs, a partir del 10 de diciembre de 2011.

0035 - Promulga Ley Nº 2783.

0086 - Declara asueto administrativo los días 23, 26 y 30 de diciembre del 2011 y 02 de enero de 2012 en todas la dependencias de la Administración Pública de la Pcia. del Nqn., entidades autárquicas y descentralizadas, sin alcance bancario.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Edicto de Pedido de 15 Pertenencias. Yacimiento de Potasio - Denominado: "Neuken XIII". **Expediente N° 248/2008** - Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: Bunge Minera S.A. y Servicio de Minería S.A.. La que suscribe: Marta Villegas, en nombre y representación de las empresas Bunge Minera S.A. y Servicios de Minería S.A., con representación en autos debidamente acreditada en Escribanía de Minas, se presenta ante la Autoridad Minera en Primera Instancia y dice: 1. Que solicita 10 pertenencias en el Expte. N° 248/08 - Mina Neuken XIII. 2. Que dando cumplimiento al Art. 68° del Código de Minería se presenta Labor Legal. 3. Que en tabla y croquis anexos se describen las 10 pertenencias y L.L. mediante las coordenadas dadas en sistema Posgar 94. En este mismo acto se peticiona mensura del mismo. Zapala, 14 de febrero 2011. Otro sí digo: Son 15 pertenencias por error se colocó en nota (10 pertenencias). Proveer de conformidad. Será Justicia. Firma ilegible que dice: Marta Villegas - Administración Minera, Apoderada. Recibido en mi oficina hoy doce de mayo del dos mil diez, diez horas, treinta minutos. Acompaña coordenadas; croquis. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia. Mina: Neuken XIII - Expediente 4802-00248/2008. Pertenencias Labor Legal Pozo: YPF. Nq. ChSN.x-390, ubicado en Pertenencia 2 - Coordenada X=5,872,896.44 Y=2,466,742.70; Pertenencia 1: X=5,872,407.14 Y=2,466,013.26; X=5,873,977.55 Y=2,466,013.38; X=5,873,977.55 Y=2,466,650.06; X=5,872,407.02 Y=2,466,650.06. Pertenencia 2: X=5,872,407.02 Y=2,466,650.06; X=5,873,977.55 Y=2,466,650.06; X 5,873,977.55 Y=2,467,286.74; X=5,872,407.02 Y=2,467,286.74. Pertenencia 3: X=5,872,407.02 Y=2,467,286.74; X=5,873,977.55 Y=2,467,286.74; X=5,873,977.55 Y=2,467,923.42; X=5,872,407.02 Y=2,467,923.42. Pertenencia 4: X=5,872,407.02 Y=2,467,923.42; X=5,873,977.55 Y=2,467,923.42; X=5,873,977.55 Y=2,468,560.10; X=5,872,407.02 Y=2,468,560.10. Pertenencia 5: X 5,872,407.02 Y=2,468,560.10; X=5,873,977.55 Y=2,468,560.10; X=5,873,977.55 Y=2,469,196.78; X=5,872,407.33 Y=2,469,197.09. Pertenencia 6: X=5,873,977.55 Y=2,466,013.38; X=5,875,548.08 Y=2,466,013.38; X=5,875,548.08 Y=2,466,650.06; X=5,873,977.55 Y=2,466,650.06. Pertenencia 7: X=5,873,977.55 Y=2,466,650.06; X=5,875,548.08 Y=2,466,650.06; X=5,875,548.08 Y=2,467,286.74; X=5,873,977.55 Y=2,467,286.74. Pertenencia 8: X=5,873,977.55 Y=2,467,286.74; X=5,875,548.08 Y=2,467,286.74; X=5,875,548.08 Y=2,467,923.42; X=5,873,977.55 Y=2,467,923.42. Pertenencia 9: X=5,873,977.55 Y=2,467,923.42; X=5,875,548.08 Y=2,467,923.42; X=5,875,548.08 Y=2,468,560.10; X=5,873,977.55 Y=2,468,560.10. Pertenencia 10: X=5,873,977.55 Y=2,468,560.10; X=5,875,548.08 Y=2,468,560.10; X=5,875,548.08 Y=2,469,196.78; X=5,873,977.55 Y=2,469,196.78. Pertenencia 11: X=5,875,548.08 Y=2,466,013.38; X=5,877,118.61 Y=2,466,013.38; X=5,877,118.61 Y=2,466,650.06; X=5,875,548.08 Y=2,466,650.06. Pertenencia 12: X=5,875,548.08 Y=2,466,650.06; X=5,877,118.61 Y=2,466,650.06; X=5,877,118.61 Y=2,467,286.74; X=5,875,548.08 Y=2,467,286.74. Pertenencia 13: X=5,875,548.08 Y=2,467,286.74; X 5,877,118.61 Y=2,467,286.74; X=5,877,118.61 Y=2,467,923.42; X=5,875,548.08 Y=2,467,923.42. Pertenencia 14: X=5,875,548.08 Y=2,467,923.42; X=5,877,118.61 Y=2,467,923.42; X=5,877,118.61 Y=2,468,560.10; X=5,875,548.08 Y=2,468,560.10. Pertenencia 15: X=5,875,548.08 Y=2,468,560.10; X=5,877,118.61 Y=2,468,560.10; X=5,877,118.54 Y=2,469,196.83; X=5,875,548.08 Y=2,469,196.78. Firma ilegible que dice: Marta Villegas, Apoderada. Zapala, 16 de agosto de 2011. La superficie de 1.500 Has. solicitada para el área de indisponibilidad de la Manifestación de Descubrimiento de Potasio, denominada Neuken XIII, tramitada bajo Expediente N° 4802-00248/2008, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 5, Fracción B, Sección XXX y dentro del Lote 1, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X=5.872.896,44 e Y=2.466.742,70. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un rectángulo, midiendo sus lados mayores 1570.5 metros, con un acimut de 180° y 0º, y sus lados menores, 636.6 metros de longitud, con un acimut de 90° y 270°. El lado Este de la pertenencia coincide totalmente con el lado Oeste de la Pertenencia N° 2. El vértice Suroeste se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X=5.872.896,44 e Y=2.466.742,70. La superficie de la pertenencia es de 100 Has.. Pertenencias N° 2, 3, 4 y 5: De la misma forma, dimensiones y superficie

que la Pertenencia N° 1, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste de cada una, coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. La superficie de la pertenencia es de 100 Has.. La Labor Legal se sitúa en la Pertenencia N° 2. Pertenencia N° 6: Adopta la forma de un rectángulo, midiendo sus lados mayores 1570.5 metros de longitud, con un acimut de 0º y sus lados menores 636.6 metros, con un acimut de 90°. Esta pertenencia se ubica al Norte de la Pertenencia N° 1 y su lado Sur coincide totalmente con el lado Norte de la misma. El lado Este de la pertenencia coincide totalmente con el lado Oeste de la Pertenencia N° 7. La superficie de la pertenencia es de 100 Has.. Pertenencias N° 7, 8, 9 y 10: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 6, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste de cada una coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior y ubicadas al Norte de las Pertenencias N° 2, 3, 4 y 5. La superficie de la pertenencia es de 100 Has.. Pertenencia N° 11: Adopta la forma de un rectángulo, midiendo sus lados mayores 1570.5 metros de longitud, con un acimut de 0º y sus lados menores 636.6 metros con un acimut de 90°. Esta pertenencia se ubica al Norte de la Pertenencia N° 6 y su lado Sur coincide totalmente con el lado Norte de la misma. El lado Este de la pertenencia coincide totalmente con el lado Oeste de la Pertenencia N° 12. La superficie de la pertenencia es de 100 Has.. Pertenencia N° 12, 13, 14 y 15: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 6, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste de cada una coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior y ubicadas al norte de las Pertenencias 7, 8, 9 y 10. La superficie de las pertenencias es de 100 Has.. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Ing. Carina Lis Larroque, Dir. de Registro Gráfico, D.P.M.. Sobre escrito léase “2008”. Zapala, 26 de octubre del 2011. Cumplido, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 53° y 81° del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84° ídem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 02, 09 y 16-12-11

Edicto de Pedido de Pertenencias Petición de Mensura - Quince Pertenencias. Manifestación Descubrimiento de Potasio - Mina: “Neuken IX” - **Expediente N° 244/2008**, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: Bunge Minera S.A. y Servicio de Minería S.A.. Apoderada: Marta Villegas. Domicilio Legal: José Mercado 46, Zapala, Neuquén. A la Autoridad Minera legal en Primera Instancia Dirección Provincial de Minería. Ref.: Solicitud de pertenencias. La que suscribe Marta Villegas, en nombre y representación de las empresas Bunge Minera S.A. y Servicios de Minería S.A., con representación en autos debidamente acreditada en Escribanía de Minas, se presenta ante la Autoridad Minera en Primera Instancia y dice: 1. Que solicita 15 pertenencias en el Expte. N° 244/08 - Mina: Neuken IX. 2. Que dando cumplimiento al Art. 68 del Código de Minería, se presenta Labor Legal. 3. Que en mismo acto en tabla y croquis anexos se describen las 10 pertenencias y L.L. mediante las coordenadas dadas en Sistema Posgar 94. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Marta Villegas, Administración Minera, Apoderada. Recibido en mi oficina hoy veintiuno de diciembre dos mil diez, trece horas cincuenta y tres minutos. Acompaña croquis; planilla coordenadas. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia. Mina: Neuken IX - Expediente 4802-00244/2008. Pertenencias. Labor Legal Pozo: YPF. Nq. ChSN. i-10 ubicado en Pertenencia 8 - Coordenadas: X: 5,868,705.62 Y: 2,474,960.3. Sistema Posgar Pertenencia 1: X: 5,872,026.20 Y: 2,474,789.35; X: 5,872,026.20 Y: 2,475,377.05; X: 5,870,324.66 Y: 2,475,377.05; X: 5,870,324.66 Y: 2,474,789.35. Pertenencia 2: X: 5,872,026.20 Y: 2,475,377.05; X: 5,872,026.20 Y: 2,475,964.75; X: 5,870,324.66 Y: 2,475,964.75; X: 5,870,324.66 Y: 2,475,377.05. Pertenencia 3: X: 5,872,026.20 Y: 2,475,964.75; X: 5,872,026.20 Y: 2,476,552.45; X: 5,870,324.66 Y: 2,476,552.45; X: 5,870,324.66 Y: 2,475,964.75; Pertenencia 4: X: 5,872,026.20 Y: 2,476,552.45; X: 5,872,026.20 Y: 2,477,140.15; X: 5,870,324.66 Y: 2,477,140.15; X: 5,870,324.66 Y: 2,476,552.45. Pertenencia 5: X: 5,872,026.20 Y: 2,477,140.15, X: 5,872,026.20 Y: 2,477,727.85; X: 5,870,324.66 Y: 2,477,727.85; X: 5,870,324.66 Y: 2,477,140.15. Pertenencia 6: X: 5,872,026.20 Y: 2,477,727.85, X: 5,872,026.20 Y: 2,478,315.55; X: 5,870,324.66 Y: 2,478,315.55; X: 5,870,324.66 Y: 2,477,727.85. Pertenencia 7: X: 5,872,026.20 Y: 2,478,315.55; X: 5,872,026.20 Y: 2,478,903.25;

X: 5,870,324.66 Y: 2,478,903.25; X: 5,870,324.66 Y: 2,478,315.55. Pertenencia 8: X: 5,870,324.66 Y: 2,474,789.35; X: 5,870,324.66 Y: 2,475,377.05; X: 5,868,623.13 Y: 2,475,377.05, X: 5,868,623.13 Y: 2,474,789.35. Pertenencia 9: X: 5,870,324.66 Y: 2,475,377.05; X: 5,870,324.66 Y: 2,475,964.75; X: 5,868,623.13 Y: 2,475,964.75; X: 5,868,623.13 Y: 2,475,377.05. Pertenencia 10: X: 5,870,324.66 Y: 2,475,964.75; X: 5,868,623.13 Y: 2,476,552.45: Pertenencia Nº 11: X: 5,870,324.66 Y: 2,476,552.45; X: 5,870,324.66 Y: 2,477,140.15; X: 5,868,623.13 Y: 2,476,552.45; Pertenencia 12: X: 5,870,324.66 Y: 2,477,140.15; X: 5,870,324.66 Y: 2,477,727.85; X: 5,868,623.13 Y: 2,477,727.85; X: 5,868,623.13 Y: 2,477,140.15. Pertenencia 13: X: 5,870,324.66 Y: 2,477,727.85; X: 5,870,324.66 Y: 2,478,315.55; X: 5,868,623.12 Y: 2,478,315.55; X: 5,868,623.12 Y: 2,477,727.85. Pertenencia 14: X: 5,870,324.66 Y: 2,478,315.55; X: 5,870,324.66 Y: 2,478,903.25; X: 5,868,623.12 Y: 2,478,903.25; X: 5,868,623.12 Y: 2,478,315.55. Pertenencia 15: X: 5,872,026.20 Y: 2,478,903.25 X: 5.872,026.21 Y: 2,479,196.61; X: 5,868,623.13 Y: 2,479,196.61; X: 5,868,623.12 Y: 2,478,903.25. Zapala, 16 de septiembre de 2011. La superficie de 1500 Has., solicitadas para las 15 Pertenencias correspondientes a la Mina de Potasio, denominada Neuken IX, tramitada por Expediente N° 4802-00244/2008, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 1 y 2, Fracción D de la Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5.868.705,62 e Y=2.474.960,30. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un rectángulo, midiendo sus lados menores, 587.7 metros de longitud, con un acimut de 90° y 270° y sus lados mayores 1701.5 metros con un acimut de 180° y 0º. El lado Este de esta pertenencia coincide totalmente con el lado Oeste de la Pertenencia N° 2. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5.872.026,20 e Y=2.474.789,35. La superficie de la pertenencia es de 100 Has.. Pertenencias N° 2, 3, 4, 5, 6 y 7: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicadas al Oeste de la misma, de manera tal que el lado Este de cada Pertenencia N° 1, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste de cada una, coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. La superficie de cada pertenencia es de 100 Has.. Pertenencia N° 8: Adopta la forma de un rectángulo, midiendo sus lados menores 587.7 metros de longitud, con un acimut de 90° y 270° y sus lados mayores 1701.5 metros de longitud, con un acimut de 180° y 0º. Esta pertenencia se ubica al Sur de la Pertenencia N° 1, coincidiendo totalmente el lado Norte de ésta con el lado Sur de la Pertenencia N° 1. El lado Este de la Pertenencia N° 8 coincide totalmente con el lado Oeste de la Pertenencia N° 9. La superficie de la pertenencia es de 100 Has.. La Labor Legal se sitúa en esta pertenencia. Pertenencias N° 9, 10, 11, 12, 13 y 14: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 8, ubicadas al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste de cada una coincide totalmente con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. La superficie de las pertenencias es de 100 Has.. Pertenencia N° 15: Adopta la forma de un rectángulo, midiendo sus lados menores 293 metros de longitud, con un acimut de 90° y 270°, y sus lados mayores 3.403 metros de longitud con un acimut de 180° y 0º. Esta pertenencia se encuentra ubicada al Este de las Pertenencias N° 7 y 14 y su lado Oeste coincide totalmente con la sumatoria de la longitud de los lados Este de las Pertenencias N° 7 y 14. El Vértice Noreste de la pertenencia se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5.872.026,21 e Y=2.479.196,61. La superficie de la pertenencia es de 100 Has.. Superposiciones: No presenta. Fdo. Ing. Carina Lis Larroque, Dir. de Registro Gráfico. D.P.M.. Se adjunta copia del plano original. Dirección de Registro Gráfico. Zapala, 22 de septiembre de 2011. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Minería, llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículos 84° ídem). Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 02, 09 y 16-12-11

Solicitud de Mina Vacante de Arcilla. Denominada "Veta Escondida" - Expediente N° 2917/1999, Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Solicitante: Leiva Verónica Elsa - **Expediente N° 1109/2011**. Elsa Veróniva Leiva, que acredita su

identidad mediante DNI N° 28.705.186, comerciante, con domicilio real y legal en Av. San Martín N° 770 de la ciudad de Zapala, al señor Director se presenta y expone: 1.- Que viene a solicitar la Mina Vacante de Arcilla Veta Escondida, Expediente 2917/99. 2.- Que acompaña Sellado de Ley por pesos 3.000 y Boleta de Depósito por pesos 144 por pago de canon. Proveer de conformidad. Será Justicia. Fdo. Ilegible que dice: Elsa Verónica Leiva, DNI 28.705.186. Recibido en mi oficina hoy diecisiete de agosto del dos mil once, ocho horas catorce minutos. Adjunta sellado por $3.000,00 y Boleta Depósito por $144,00. Cargo N° 117. Fdo. Dr. Marcos Demian Saccoccia, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 29 de noviembre del 2011. A los fines previstos por el Art. 66° T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 07, 16 y 23-12-11

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos por el Art. 9º inc. 1 del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala - Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Consultor Ambiental Ing. Miguel Ángel Pepe, domiciliado en Sarratea N° 280 de Zapala, en representación de Oberholzer Jorge E., con domicilio real Gobernador Elordi 622, Provincia del Neuquén - Tel./Fax: 0299-154532045 y domicilio legal Sarratea N° 280 de Zapala, Provincia del Neuquén, correspondiente a la Cantera de Áridos, tramitado en dicha Dirección bajo el Expediente Minero N° 4802-1035/2011 "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El emprendimiento cuya exploración se comenzará al aprobarse el Informe de Impacto Ambiental, se ubican respectivamente: El Expediente N° 4802-1035-2011 - **Expediente IIA N° 4802-001035/11-00001-11**, se encuentra en parte de los Lotes 28, 29 y 32 de la Sección II y Lote 25 de la Sección III, bajo la Nomenclatura Catastral 09-RR-0166-2520000 y 09-RR-0120-3430000, en el Paraje Sierra Barrosa, Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén, dicha cantera posee una superficie de 50 Has., con una forma rectangular determinada por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 de sus vértices, siendo: Vértice VNO: X=5.711.899 Y=2.511.680; VNE: X=5.711.899 Y=2.512.680; VSO: X=5.711.399 Y=2.511.680; VSE: X=5.711.399 Y=2.512.680. Características del Proyecto: Se realizará la delimitación de la cantera, trabajos sobres antigüas explotaciones y mejoramiento de las vías de acceso a la zona de explotación y luego la explotación de la cantera a cielo abierto de conglomerados de origen sedimentarios. El material será clasificado mediante plano inclinado (zaranda fija). Se dispondrá en una playa de acopio para luego ser cargado mediante pala cargadora y ser trasladado mediante camiones volcadores y/o bateas al punto de comercialización. Las informaciones y comentarios del Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 16-12-11

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto N 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega Nº 472 de la ciudad de Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental realizado por el Analista I.A Diego A. Oringo, Matrícula RePPSA N° 237/11, DNI N° 27.987.064, con domicilio real y legal en Mariano Moreno N° 413 y domicilio especial en la calle Leguizamón N° 635 de la ciudad de Neuquén. Presentado por León E. Parada, de la Cantera de Basalto, mineral de tercera categoría, para la eta-

pa de explotación, según el Anexo III, tramitado en dicha Dirección, bajo el Expediente Minero N° 787/10 y **IIA Expte. N° 787/10-00001/11** "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El emprendimiento cuyas tareas de explotación se darán comienzo de aprobarse el informe, se ubica en el Lote XV, Sección XXVII, Fracción D, Departamento Pehuenches. La explotación se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 X=5854300 Y=2514300. Superficie fiscal provincial. A dicho lugar se accede: Desde la localidad de Rincón de los Sauces, recorriendo unos 10 km. por la Ruta Provincial N° 6 en dirección a Crucero Catriel, llegando sobre mano izquierda al ingreso de la misma distando la de la ruta unos 300 m. más hacia el Norte. Características del Proyecto: En el proyecto se utilizarán caminos existentes. La extracción de material se realizará en sobre los depósitos existentes, realizando una remediación simultánea a medida que se avance con los trabajos de extracción. Las observaciones y comentarios del Informe de Impacto Ambiental, serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 16-12-11

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto N 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega Nº 472 de la ciudad de Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por Alina Griselda Sierra, D.N.I. Nº 29.457.158, en representación de la firma Estudio de la Tierra y Servicios Ambientales S.A., con domicilio real y legal en Salto Grande N 3.444, correspondiente a la Cantera de 3º categoría, para la etapa de explotación, según el Anexo III, tramitado en dicha Dirección a nombre de Simón Juan Viviano Kennard, titular del yacimiento, a cargo de la explotación del mismo, el Expediente Minero Nº 1120/11, **Expte. de IIA Nº 4802-1120/11-00001/11** "De la Protección Ambiental Minera". El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica dentro de la Parcela Nº 6.818, Matrícula 06RR01368180000, propiedad privada en el Departamento Añelo. La explotación se localiza en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger X=5.783,873 Y=2.556,269. El acceso se encuentra a unos 800 metros al Norte del punto Kilómetro 61 de la Ruta Provincial Nº 8, sobre la margen Este. Características del Proyecto: La explotación de la cantera se realizará a cielo abierto con medios mecánicos, procediendo con las actividades de destape, acopio y transporte de material. Se utilizarán caminos existentes, los cuales será necesario acondicionar. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera de Primera Instancia.

1p 16-12-11

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Darío D. Signorile, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día diez de febrero del año dos mil doce a las doce horas, el Ing. Pedro Lucas Filippi, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Manifestación Descubrimiento de Hierro, Oro y Cobre Diseminados - Mina: "Litrán" - **Expte. N° 2594 - Año 2004**. Titular: Oscar Horacio González, con una superficie de 100 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 71 y 73, Fracción A, Zona Andina A del Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 16 y 23-12-11

"Yacimiento Declarado Vacante por la Autoridad Minera en Primera Instancia".

Expte. Nº	Nombre Yacimiento	Sustancia	Departamento	Observaciones
137458/1949	La Florcita	Baritina	Loncopué	Resol. Nº 110/2009 del 18/12/2009

Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 02, 09 y 16-12-11

"Expedientes con Declaración de Perención de Instancia de la Autoridad Minera en Primera Instancia".

Expte. Nº	Nombre	Sustancia	Departamento	Observaciones
2002/2003	Sauzal Bonito	Cobre Diseminado	Confluencia	Resol. Nº 47/2011 del 23/09/2011
13926/90	Servidumbre	.....	Loncopué	Resol. Nº 49/2011del 26/09/2011

Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 02, 09 y 16-12-11

"Expediente Declarado Archivado por la Autoridad Minera en Primera Instancia".

Expte. Nº	Nombre	Sustancia	Departamento Ubicación	Observaciones
3452-541/2007	Aguada Lechugual III	Cobre Diseminado	Añelo	Disp. del 05/05/2011

Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 16-12-11

CONTRATOS

HOLLY CONSTRUCCIONES S.R.L.

1) Socios: Silvina Marta Rapisarda, de nacionalidad argentina, de 38 años de edad, nacida el 29 de julio de 1973, DNI N° 23.355.064, estado civil casada, profesión Profesora de Inglés, domiciliada en Colonia Alemana 1.366 de la ciudad de Neuquén; Doña Virginia Liliana Rapisarda, de nacionalidad argentina, de 35 años de edad, nacida el 6 de abril de 1976, DNI N° 25.189.618, estado civil casada, profesión Arquitecta, domiciliada en Colonia Alemana 1.356 de la ciudad de Neuquén y Don Jorge Emilio Rapisarda, de nacionalidad argentina, de 32 años de edad, nacido el 30 de septiembre de 1979, DNI N° 27.632.175, estado civil casado, de profesión comerciante, domiciliado en Valentín Gómez 3.871, 3° Piso, Departamento B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 2) Fecha de Constitución: A los 10/11/2011. 3) Denominación: HOLLY CONSTRUCCIONES S.R.L.. 4) Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las actividades mobiliarias e inmobiliarias, mediante la construcción y/o comercialización de inmuebles, incluye bienes sometidos al Régimen de la Ley 13512 de Propiedad Horizontal, condominios inmobiliarios recreativos, contratos de construcción, locaciones y constitución de fideicomisos normados por la Ley 24441. Se deja constancia que los actos jurídicos mencionados respecto de bienes inmuebles se refiere siempre a bienes propios de la sociedad. También podrá prestar servicios de mantenimiento y conservación de edificios y sus instalaciones. A tales fines, la sociedad posee plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejerciendo los actos que no le están prohibidos por las leyes o el presente contrato. 5) Domicilio Social: Fijando su sede social y domicilio legal en calle Colonia Alemana 1.356 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 6) Capital Social: El capital social es de pesos sesenta mil ($60.000,00) que se divide en seiscientas (600) cuotas de pesos cien ($100,00) cada una, que se subscriben en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: Silvina Marta Rapisarda, suscribe doscientas (200) cuotas de pesos cien ($100,00); Virginia Liliana Rapisarda, suscribe

doscientas (200) cuotas de pesos cien ($100,00) y Jorge Emilio Rapisarda, suscribe doscientas (200) cuotas de pesos cien ($100,00). 7) Plazo de Duración: 99 años. 8) Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Gerente, designando como Gerente a la socia Virginia Liliana Rapisarda, DNI N° 25.189.618. 9) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

1p 16-12-11

TAKUS S.R.L.

Se hace saber que con fecha veintiuno de noviembre de dos mil once, se ha constituido una sociedad bajo la denominación: "TAKUS S.R.L.". Socios: Néstor Edgardo Aravena, argentino, nacido el 08 de diciembre de 1970, con Documento Nacional de Identidad 21.916.161, profesión Cheff-Cocinero, soltero, domiciliado en la intersección de las calles Drury y Ragussi, Casa N° 41 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén y Sebastián Andrés Fantaguzzi, argentino, nacido el 08 de abril de 1978, con Documento Nacional de Identidad 26.543.511, profesión comerciante, soltero, domiciliado en calle Brentana N° 472 de Gral. Fernández Oro, Provincia de Río Negro. Domicilio: Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la realización por si, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero de las siguientes actividades: La explotación comercial de restaurante, confitería y bar. Plazo de Duración: Su duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá ser prorrogado por resolución de la asamblea de socios. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos dieciséis mil ($16.000,00), dividido en ciento sesenta cuotas de pesos cien ($100,00) valor nominal y de un voto cada una, que los socios suscriben en este acto de la siguiente manera: El señor Néstor Edgardo Aravena, suscribe ochenta cuotas (80) de pesos cien cada una ($100,00), sumando pesos ocho mil ($8.000,00). El señor Sebastián Andrés Fantaguzzi, suscribe ochenta cuotas (80) de pesos cien cada una ($100,00), o sea pesos ocho mil ($8.000,00). Integración: Las partes integran en este acto en efectivo el veinticinco por ciento (25%) del capital suscripto, o sea pesos cuatro mil ($4.000,00), de la siguiente forma: El señor Néstor Edgardo Aravena, pesos dos mil ($2.000,00) y el señor Sebastián Andrés Fantaguzzi, pesos dos mil ($2.000,00). Los socios integrarán el resto del capital en un plazo no mayor de dos años contados desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. Tipo y Composición del Órgano de Administración: Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socio o no, por el término de (3) tres años, siendo reelegibles. Se designa Gerente a Néstor Edgardo Aravena, titular del DNI N° 21.916.161. Fecha de Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: "TAKUS S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. Nº 18098/11). Subdirección, 05 de diciembre de 2011. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público del Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 16-12-11

SUR ACTIVIDADES S.R.L.

Se hace saber por un día la inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén de la modificación del contrato constitutivo de SUR ACTIVIDADES S.R.L.. Fecha del Instrumento Modificatorio: 06 de mayo de 2011. Dirección, Representación y Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Frencia José Fernando, quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de Gerente. El Gerente, en el desempeño de sus funciones, podrá suscribir y realizar todos los actos y operaciones necesarios a efectos del cumplimiento del objeto social,

con facultad para actuar amplia y libremente, con la única limitación de no comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas al giro. El presente edicto ha sido ordenado por la Señora Directora General a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, Dra. Graciela Noemí Mercau, en autos caratulados: "SUR ACTIVIDADES S.R.L. s/Inscripción de Modificación de Contrato", (Expte. Nº 17632/11). Subdirección, 23 de noviembre de 2011. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público del Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 16-12-11

GEVA S.R.L.

Modificación de Contrato

En la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, a los 24 días del mes de junio de 2011, se reúnen los socios de GEVA S.R.L., Víctor Ángel Álvarez, con D.N.I. N° 14.255.194 y Guillermo Enrique Dotto, D.N.I. N° 14.855.877, a efectos de modificar la cláusula primera del contrato constitutivo de GEVA S.R.L., la misma quedará redactada de la siguiente manera: Primero: La sociedad se denomina "GEVA S.R.L." y tiene su domicilio legal en la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. En este acto los señores Víctor Ángel Álvarez, con DNI 14.255.194 y Guillermo Enrique Dotto, con DNI 14.855.877, autorizan a la Sra. Alejandra Dotto, DNI 14.778.003, para tramitar la inscripción del presente contrato. De conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

1p 16-12-11

FILO HUA-HUM S.R.L.

Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social

Neuquén, 17/10/2011, el Sr. Coronel Oscar Fernando, cede, vende y transfiere en plena propiedad a favor de la Sra. Brollo Natalia Carla, argentina, DNI Nº 26.390.503, soltera, comerciante, clase 1977, domiciliado en calle San Juan N° 1.796 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, la cantidad de noventa (90) cuotas sociales a valor nominal de $100, que tiene y le corresponde. En consecuencia se modifica las cláusulas Cuarta y Sexta del Contrato Social: Cuarta: El capital social se fija en la suma de $25.000 (pesos veinticinco mil), dividido en 250 (doscientas cincuenta) cuotas iguales de $100 (pesos cien) cada una, suscriptas de la siguiente manera: El Sr. Coronel Oscar Fernando, 30 (treinta) cuotas de capital de $100 (pesos cien) cada una, o sea la suma de $3.000 (pesos tres mil) y la Sra. Brollo Natalia Carla, 220 (doscientas veinte) cuotas de capital de $100 (pesos cien) cada una, o sea la suma de $22.000 (pesos veintidós mil). El capital es suscripto e integrado en su totalidad. Sexta: Administracion: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no. Tendrán todas las facultades para poder actuar libre y ampliamente en todos los negocios que se relacionen con el giro social, quedando prohibido, comprometerlas en fianzas o garantías a favor de terceros. Para los fines sociales el gerente en forma indicada precedentemente podrá: a) Operar con toda clase de Bancos y/o cualquier otra entidad o institución crediticia o financiera, o de cualquier índole; b) Otorgar poderes a favor de cualquiera los socios o terceras personas para representarla en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que ellos fueren; c) Tomar dinero en préstamo garantizado o no con derechos reales, aceptar prendas o constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y recibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y rescindirlos y cualquier contrato de cualquier naturaleza; d) Realizar todos los actos previstos en el Artículo 1881 del Código Civil y el Artículo del Decreto Ley 5965/63, haciéndose constar que la precedente reseña es meramente enunciativa; e) Representar a la sociedad, ante las Reparticiones Nacionales, Provinciales o Municipales, incluso Dirección General Impositiva, Municipalidad, Registros de Créditos Prendarios, Ministerios, Secretarías de Estado, Tribunales o ante cualquier repartición. Los Gerentes deben prestar como garantía de su gestión y mientras se mantenga la misma la suma de pesos dos mil ($2.000,00) cada uno, en dinero en efectivo, títulos públicos o paga-

ré a la vista a la orden de la sociedad. Se designa como Socio-Gerente a la Sra. Brollo Natalia Carla, DNI 26.390.503. Duración en el Cargo: Hasta tanto sean removidos. Firmado: Brollo Natalia C., Socio-Gerente.

1p 16-12-11

LAPAG S.R.L.

Se hace saber que con fechas 14 de octubre del año 2010, mediante Acta Nº 3, ratificada por Acta Nº 4 de fecha 25 de octubre del año 2010, ratificada por Acta Nº 5 de fecha 23 de septiembre del año 2011 y ratificada por Acta Nº 6 de fecha 20 de octubre del año 2011, se ha modificado el contrato social de "LAPAG S.R.L.", en su cláusula tercera referida al objeto social, la que quedó redactada de la siguiente manera: La sociedad tiene por objeto social, realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero las siguientes actividades: 1) Venta por mayor y menor de ropa y lencería. 2) Prestación de servicios de cosmetología en todas sus modalidades. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos caratulados: "LAPAG S.R.L. s/Inscripción de Modificación de Contrato Social", (Expte. Nº 17094/10, Año 2010). Neuquén, 05 de diciembre de 2011. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público del Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 16-12-11

LIGURE S.R.L.

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios N° Seis de fecha 18 de agosto de 2010, Acta de Reunión de Socios N° Siete de fecha 30 de diciembre de 2010 y Acta de Reunión de Socios N° Diez de fecha 13 de septiembre de 2011 se ha decidido: 1) La incorporación como socios de LIGURE S.R.L. de los Sres. Roberto Víctor Rappazzo Cesio, argentino, DNI 11.566.208, nacido el 6/04/1955, de profesión Contador Público, con domicilio en calle San Martín 465 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, de estado civil casado con María Herminia Pavlin, DNI 11.208.965; de Andrea Rappazzo, argentina, DNI 30.944.530, nacida el 25/04/1984, de profesión Abogada, con domicilio en calle San Martín 465 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, de estado civil soltera y de María Herminia Pavlin, argentina, DNI 11.208.965, nacida el 20/04/1954, de profesión comerciante, con domicilio en calle San Martín 465 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, de estado civil casada con Roberto Víctor Rappazzo Cesio, DNI 11.566.208. 2) Proceder a la capitalización de los aportes irrevocables formulados con fecha 19 de julio de 2005 por los socios Roberto Federico Rappazzo y Francisco Damián Rappazzo, por la suma de pesos noventa mil ochocientos ochenta ($90.880), correspondientes $45.440 a cada uno, integrando además la suma de $120 cada uno, disponiéndose en consecuencia el aumento de capital social hasta la suma de ciento dieciséis mil ($116.000,00), correspondiendo quinientas ochenta (580) cuotas partes de valor nominal $100 a cada uno. 3) Capitalización de los fondos aportados por el Sr. Roberto Rappazzo Cesio, por la suma de $25.000; Andrea Rappazzo por la suma de $25.000 y María H. Pavlin por la suma de $25.000, por lo un valor total de pesos setenta y cinco mil ($75.000), disponiéndose en consecuencia un aumento de capital de la sociedad hasta la suma de pesos ciento noventa y un mil ($191.000) representando en 1.910 cuotas sociales de pesos cien ($100) cada una. En razón de la incorporación de socios y el aumento de capital dispuesto en las reuniones de socios indicadas precedentemente se ha modificado el Art. Cuarto de la sociedad, el cual quedó redactado del siguiente modo: "Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos ciento noventa y un mil ($191.000), dividido en 1.910 cuotas sociales de cien pesos ($100) valor nominal cada una. La suscripción y la integración es por el cien por ciento. Cada cuota da derecho a un voto. Roberto Federico Rappazzo, suscribe e integra quinientas ochenta (580) cuotas sociales por la suma de pesos cincuenta y ocho mil ($58.000); Francisco Damián Rappazzo, quinientas ochenta (580) cuotas sociales por la suma de pesos cincuenta y ocho mil ($58.000); Roberto Víctor Rappazzo Cesio, suscribe e integra doscientas cincuenta (250) cuotas sociales por la suma de pesos veinticinco mil ($25.000); Andrea Rappazzo, suscribe e integra

doscientas cincuenta (250) cuotas sociales por la suma de pesos veinticinco mil ($25.000) y María Herminia Pavlin, suscribe e integra doscientas cincuenta (250) cuotas sociales por la suma de pesos veinticinco mil ($25.000). El capital podrá incrementarse, cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de Socios, por decisión unánime del capital social, lo aprobará y establecerá la forma y tiempo de emisión. Los socios estarán obligados a integrarlas una vez que la decisión social haya sido publicada e inscripta. Deben ser proporcionales al número de cuotas de que cada socio sea titular en el momento en que se acuerde hacerlas efectivas". El presente edicto ha sido ordenado por la Directora General del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: (Expte. 17742/11), "LIGURE S.R.L. s/Inscripción de Modificación de Contrato Social". Subdirección, 06 de diciembre de 2011. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público del Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 16-12-11

MAROMA S.R.L.

Aumento de Capital
Modificación Contrato Social

En la ciudad de San Martín de los Andes, por instrumento del 9 de septiembre de 2010, el señor Julio Simón Miguel, argentino, L.E. N° 4.837.119, casado con la Sra. Noemí Margetie, L.C. N° 2.747.445, nacido el 9 de julio de 1934, comerciante, domiciliado en Ramón L. Falcón 969 de la localidad de Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires; el Sr. Rodolfo Julio Miguel, argentino, DNI 13.685.521, casado con la Sra. Stella Maris Scacchi, DNI N° 17.137.437, nacido el 12 de diciembre de 1959, Bioquímico, domiciliado en Sixto Fernández 247, Piso 4 de la localidad de Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires y el señor Marcelo César Veiga, argentino, DNI N° 17.346.691, casado con la Sra. Mariel Bernarda, DNI N° 20.407.094, nacido el 3 de febrero de 1965, comerciante, domiciliado en Ruta 234 km. 65,600 de la localidad de San Martín de los Andes, Pcia. del Neuquén, en carácter de únicos integrantes y poseedores del total del capital social de "MAROMA S.R.L.", resuelven realizar en Reunión de Socios el día 3 de septiembre de 2010, un aporte de capital social por la suma de pesos doscientos mil ($200.000). En mérito de este aumento de capital se modifica la cláusula cuarta del contrato social la cual queda redactada de la siguiente manera: Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos diez mil ($210.000,00), dividido en dos mil cien (2.100) cuotas parte de cien pesos, valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo con el siguiente detalle: El Sr. Julio Simón Miguel, suscribe seiscientas setenta y dos (672) cuotas parte, de valor nominal $100,00 cada una, representativas del 32,00% del capital social, el Sr. Rodolfo Julio Miguel, suscribe seiscientas setenta y dos (672) cuotas parte, de valor nominal $100,00 cada una, representativas del 32,00% del capital social y el Sr. Marcelo César Veiga, suscribe setecientas cincuenta y seis (756) cuotas parte, de valor nominal $100,00 cada una, representativas del restante 36,00% del capital social. Los señores socios integraron con fecha 3 de septiembre de 2010 y mediante dinero en efectivo el cien por ciento (100%) de cada suscripción. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora General de la Dirección General del R.P. de Comercio Dra. Graciela Noemí Mercau, en autos: "MAROMA S.R.L. s/ Inscripción Modificación de Contrato Social", (Expte. Nº 17124/10). Subdirección, 07 de diciembre de 2011. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público del Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 16-12-11

MULTISPACE S.A.

Edicto de la Testimonial del Acta
de Asamblea General Ordinaria Nº 2

Se hace saber que por Testimonial del Acta de Asamblea General Ordinaria N° 2, celebrada el día 01/09/2008, en el domicilio legal de la sociedad, sito en la calle Reconquista N° 235 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, se reúnen en Asamblea General Ordinaria los accionistas que representan el 100% del capital social de "MULTISPACE S.A."; se ha resuelto aprobar

por unanimidad la "Ratificación del Acta de Asamblea General N° 2 s/Renuncia del Sr. Ceskiavikus, Jorge Walter al cargo de Presidente de MULTISPACE S.A.", celebrada el día 10/06/2008. Se transcribe a continuación el único punto del Orden del Día. "Toma la palabra el señor Córdoba, Juan Pablo, y manifiesta que es necesaria la formalización de la correspondiente Acta aprobados por los socios en fecha 10/06/2008 y la transcripción en el Libro Actas de Asamblea, la presente ratificación, a los efectos de dar cumplimiento a los recaudos legales de su inscripción, dado que al momento de efectuarse la ya mencionada asamblea, la sociedad no contaba con los libros sociales rubricados por el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, debido a cuestiones de índole de organización administrativa. La rúbrica de los Libros Societarios en el mencionado organismo se realizó en fecha 28 de agosto del corriente año. Es por ello que el Presidente del Directorio, señor Córdoba, Juan Pablo, solicita transcribir en el presente Libro de Actas de Asamblea N° 1, la aprobación del nuevo Directorio de la sociedad. Luego de un breve cambio de opiniones la moción es aprobada por unanimidad y ratificada por los propios accionistas en prueba de conformidad. A continuación se transcribe el Acta de Asamblea General Ordinaria N° 2 del 10 de junio del 2008: "Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 2: En la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, a los 10 días del mes de junio de 2008, siendo las 18 horas, en el domicilio de la sede social, sito calle Reconquista N° 235 de esta ciudad Capital, se reúnen en Asamblea General Ordinaria los accionistas que representan el 100% del capital social de "MULTISPACE S.A.". El Presidente del Directorio Sr. Ceskiavikus, Jorge Walter da por iniciada la Asamblea, y expone que contándose con el quórum exigido por las disposiciones legales y estatutarias, pasa a considerar el único punto del Orden del Día previsto a tratar en esta convocatoria a la presente Asamblea, ya que a la fecha la sociedad no cuenta con los Libros Societarios rubricados necesarios para asentar el presente acto. Único punto del Orden del Día: "Renuncia del Sr. Ceskiavikus, Jorge Walter al cargo de Presidente de MULTISPACE S.A.". Toma la palabra el señor Ceskiavikus, Jorge Walter, y manifiesta que debido a cuestiones de índole personal y de organización administrativa, presenta su renuncia indeclinable al cargo de Presidente de la sociedad, y propone en este mismo acto, que continúe en el cargo como Presidente el Sr. Córdoba, Juan Pablo; y como Vicepresidente propone al Sr. Rabuffetti, Rodrigo Efraín, D.N.I. N° 21.046.209, de estado civil divorciado, domiciliado en la calle Battilana N° 610 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. En este mismo acto, los mismos aceptan sin objeciones los cargos encomendados. Toma la palabra el Sr. Córdoba, Juan Pablo y expone que debido a su desempeño y confianza, propone encomendarle el cargo de Director Suplente al Sr. Ceskiavikus, Jorge Walter. Luego de evaluar la propuesta el Sr. Ceskiavikus, Jorge Walter acepta de conformidad el cargo encomendado. Moción que es aprobada por unanimidad y ratificada por los propios accionistas en prueba de conformidad. Quedando conformado el Directorio de la sociedad de la siguiente manera: Cargo: Presidente. Apellido y Nombre: Córdoba, Juan P.. Doc./Tipo/Nº: DNI Nº 20.449.113. Cargo: Vicepresidente. Apellido y Nombre: Rabuffetti, Rodrígo E.. Doc./Tipo/Nº: DNI Nº 21.046.209. Cargo: Director Suplente. Apellido y Nombre: Ceskiavikus, Jorge W.. Doc./Tipo/Nº: DNI Nº 20.493.191. En este mismo acto, el Sr. Córdoba, Juan Pablo, manifiesta que los accionistas se comprometen a transcribir la presente Acta en cuanto la sociedad cuente con los Libros Societarios Rubricados en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, a fines de dar cumplimiento a los recaudos formales y legales previstos por la ley". Finalizada la transcripción y no habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la Asamblea". El presente edicto es librado por orden de la Dra. Graciela Noemí Mercau, Subdirección a mi cargo, en los autos caratulados "MULTISPACE S.A. s/Inscripción de Actas", (Expte. Nº 18057 - Año 2011). Neuquén, 07/12/11. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público del Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 16-12-11

SINOPEC
INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE
CORPORATION ARGENTINA S.R.L.

Se hace saber que la sociedad SINOPEC

International Petroleum Service Corporation Argentina S.R.L., inscripta bajo el Nro. 6395 del Libro 134, Tomo SRL, Año 2010 de la Inspección General de Justicia, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con contrato social de fecha 18/06/2010, modificado en fecha 07/07/2010, resolvió mediante Acta de Gerencia de fecha 17/10/2011, la apertura de una sucursal en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, que se denominará SINOPEC International Petroleum Service Corporation Argentina S.R.L. (Sucursal Neuquén), fijando el domicilio de la misma en Rivadavia 670 de dicha ciudad y designando como su representante al Sr. Zhi Hua Rao, de nacionalidad china, Pasaporte de la República Popular China N° P01325008, DNI Argentino N° 94.734.876, quien ha fijado su domicilio en Rivadavia 670, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. De acuerdo a lo ordenado, se hace saber los datos de la sociedad, conforme a su estatuto actual: Denominación: SINOPEC International Petroleum Service Corporation Argentina S.R.L.. Domicilio: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina. Duración: 99 años a partir de la fecha de su constitución. Objeto: Realizar, por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina, las siguientes actividades: Brindar servicios de exploración geofísica, tanto terrestre como subacuática; obtención, adquisición, procesamiento e interpretación de datos sísmicos en diferentes dimensiones; sondeo sísmico de pozos, prospecciones gravitacionales, magnéticas, eléctricas y geoquímicas; recolección de muestras, análisis técnicos y obtención de información para determinar la presencia de hidrocarburos en las perforaciones petrolíferas; medición y análisis de las propiedades físicas de rocas de yacimientos o pozos petrolíferos, gasíferos y mineros, perforación de pozos de petróleo, gas o agua, ya sea en dirección vertical, direccional u horizontal, asesoramiento y ejecución de perforaciones en general para tuberías en espiral; control y verificación de perforaciones; registro control geológico y cementación de pozos, pruebas de producción; terminación y reacondicionamiento de pozos; entubamiento de pozos de gas y petróleo, verificación y tratamiento de lodos; diseño, construcción, aprovisionamiento y desarrollo de ingeniería de detalle para tuberías; diseño, aprovisionamiento, construcción, mantenimiento, mejoramiento y recuperación de campos petrolíferos; recuperación y protección anticorrosiva de tuberías, equipos y material de refinerías; asesoramiento y ejecución de trabajos complementarios de ingeniería civil e industrial, aprovisionamiento, diseño, construcción de equipos de transporte y servicios especiales de transportes vinculados a las industrias mineras, de petróleo o gas; suministro, importación y venta de diversos equipamientos y materiales para la industria minera, del petróleo o gas; comercialización de productos de revestimiento, tuberías, varillas de sondeo, cañerías, unidades de bombeo, bombas sumergibles, plataformas, bombas de lodo y todo otro producto o equipo relacionado con la actividad petrolera; asesoramiento y servicios para la importación, exportación y leasing de todo tipo de equipos e instalaciones de ingeniería para la industria minera, del petróleo o gas; y la provisión de tecnología y mano de obra técnica especializada para las mencionadas actividades, como así también cualquier otra actividad relacionada con la industria petrolera, minera o de gas. A tales fines la sociedad se encuentra habilitada para la realización de todos los actos jurídicos de orden comercial, industrial o financiero y la celebración de todos los contratos necesarios para el cumplimiento de su objeto, ya sea de compra, venta, locación, consignación, fabricación, instalación, transporte, crédito, inversión, financiación, fideicomisos, leasing, licencia, importación y exportación de bienes o sus partes utilizados por la industria minera, de gas, petróleo o petroquímica o sus derivados, aceptación y constitución de garantías, incluyendo prendas y/o hipotecas de bienes propios o de terceros, e incluso para garantizar obligaciones de terceros, constitución de usufructos o comodatos de inmuebles destinados a uso o servicio, emisión de debentures y obligaciones negociables, celebración de contratos bancarios, participación en joint ventures, uniones transitorias de empresas, sociedades, ACE, y en general la celebración de contratos o acuerdos de todo tipo, ya sea con agentes del sector privado o del sector público, incluyendo al Estado Nacional, estados provinciales, municipios, empresas públicas o mixtas, o similares debiendo entenderse que la descripción de facultades precedente es meramente ejemplificativa y no podrá interpretarse como limitativa de las demás actividades necesarias para el cumplimiento del

objeto social. Capital Social: $400.000, representado por 40.000 cuotas, libremente transferibles, de $10, valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota. Administración y Representación Legal: Corresponderá a uno o más Gerentes, socios o no, quienes podrán actuar en forma individual e indistinta y podrán ser elegidos por tiempo determinado o indeterminado. Cada Gerente tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al Artículo 1881 del Código Civil y al Artículo 9º del Decreto-Ley Nº 5965/63. Cada Gerente puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con Bancos, públicos o privados y demás instituciones de crédito oficiales, privadas o mixtas, dentro y/o fuera del país; establecer agencias, sucursales, u otra especie de representación dentro y/o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes de toda índole, generales y/o especiales, judiciales -inclusive para querellar criminalmente-, y/o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente, y revocarlos total o parcialmente. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Cuando por aumento del capital social la sociedad quedara comprendida en el Artículo 158 de la Ley 19550, segunda parte, la Asamblea o Reunión de Socios deberá elegir un Síndico titular y un Síndico suplente, con mandato por un ejercicio. Última Gerencia Designada: Mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 26/11/2010 se designó como Gerente actual al Sr. Guangzhen Hu, con domicilio especial en Cerrito 836, Piso 11º, Oficina 27, Buenos Aires. Cierre de Ejercicio: 31 de mayo de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos: “SINOPEC International Petroleum Service Corporation Argentina S.R.L. s/Inscripción de Sucursal”, (Expte. N° 18061/11). Subdirección, 05/12/2011. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público del Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 16-12-11

CONFORMAR S.R.L.

Publicación Artículo Nº 10 de la Ley Nacional Nº 19550 y Ley Nacional Nº 22903

Socios: Roberto Oscar Borella, argentino, casado con Norma Noemí Rodríguez, (L.C. Nº 5.791.723), Maestro Mayor de Obra, nacido el 27/08/1952, DNI Nº 10.590.026, domiciliado en la calle Rioja Nº 80, Primer Piso, Departamento B de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre y Elio César Rubén Tarifeño, argentino, soltero, comerciante, nacido el 20/06/1963, DNI Nº 16.891.874, domiciliado en la calle Buenos Aires Nº 730, Cuarto Piso, Departamento B de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre. Fecha del Instrumento de Constitución: 18/08/2011. Fecha del Instrumento Modificatorio: 09/11/2011. Denominación: Conformar S.R.L.. Domicilio de la Sociedad: Rioja Nº 80, Primer Piso, Departamento B de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto social, realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas, jurídicas, entes públicos, privados, mixtos, o en condominio, en cualquier parte de la República Argentina o del exterior, las siguientes actividades: Constructora: Proyecto, consultoría, diseños de obras civiles o industriales, de infraestructura, construcción, reparación, mejoras, demolición, de propiedades urbanas o rurales, caminos, puentes, calles, obras viales, energéticas, hidráulicas, desagües, sanitarias, perforaciones de suelos para extracción de agua potable, tratamiento para potabilización de aguas, de subsuelos o a floraciones y/o naturales, de colonización y urbanización, pudiendo presentarse a licitaciones públicas y privadas de servicios y obras. Obras de ingeniería, geológicas, topografía y de arquitectura. Organización Industrial y Gestión Integrada: Asesoramiento en seguridad e higiene industrial muestreo de contaminantes en el ambiente de trabajo (iluminación, nivel sonoro, gases, tóxicos, inflamable, caudal de oxígeno). Asesoramiento de implantación y mantenimiento de sistemas de gestión de la calidad. Asesoramiento e implementación de sistemas de gerenciamiento de integridad, de sistemas de base de datos de integridad georeferenciada, para identificar avaluar y mitigar

las amenazas a la integridad de un ducto del sector público y privado. Inspección de instalaciones y equipos, mediante ensayos no destructivos. Inspección por ultrasonidos propagados en aire/estructura en industria del sector público y privado. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. Plazo de Duración: El plazo de duración de esta sociedad será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social lo constituye la suma de pesos cincuenta mil ($50.000,00), representados por cincuenta (50) cuotas sociales de pesos mil ($1.000,00) cada una, suscriptas por los socios de la siguiente forma: Roberto Oscar Borella, suscribe la cantidad de veinticinco (25) cuotas sociales de pesos mil ($1.000,00) valor nominal cada una y Elio César Rubén Tarifeño, la cantidad de veinticinco (25) cuotas sociales de pesos mil ($1.000,00) valor nominal cada una. Las cuotas sociales son suscriptas íntegramente en dinero en efectivo y en este acto se integra el veinticinco por ciento del capital social, obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. Composición Órgano de Administración: La sociedad será dirigida y administrada por un Gerente socio o no y usará su firma procedida del sello de la razón social, con las más amplias facultades, con la sola prohibición de usar la firma social en garantía o fianzas a terceros. Gerente: Christian Jonatan Borella Rodríguez, DNI Nº 25.308.900. Fecha de Cierre del Ejercicio: Anualmente, el 30 de junio de cada año se realizará un Balance e Inventario General, sin perjuicio de los que puedan realizarse de comprobación de saldos en cualquier momento. Fdo. Christian Jonatan Borella Rodríguez, Gerente.

1p 16-12-11

ALCONTAR S.A.C.I.F.I. y M.

Reducción Voluntaria del Capital Social

De acuerdo a lo previsto por los Artículos 204 y 83 inc. 3 de la Ley Nº 19550, sobre el derecho de oposición de los acreedores sociales, ALCONTAR S.A.C.I.F.I. y M., con domicilio legal en Avda. Olascoaga 294 de la ciudad de Neuquén, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 19, Folios 158/180, Tomo I, Año 1970 comunica la reducción voluntaria de su capital social al 17 de febrero de 2010, aprobada por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 17 de febrero de 2010. Capital Social anterior a la reducción $100.000. Importe de la reducción $75.000. Capital posterior a la reducción $25.000. La valuación al 17 de febrero de 2010 del activo, pasivo y patrimonio neto respectivamente es la siguiente: Activo $2.198.029,98; Pasivo $217.281,84; Patrimonio Neto $1.980.748,14 (antes de la reducción) y Activo $1.127.921,46; Pasivo $217.281,84; Patrimonio Neto $910.639,62 (posterior a la reducción). Las oposiciones se recibirán en la sede social: Avda. Olascoaga 294 de la ciudad de Neuquén.

1p 16-12-11

DISTRIBUIDORA DEL SUR S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato Social

Por Escritura Pública 548 de fecha 04/07/2011 y escritura rectificatoria 949 y 1020 de fecha 26/10/2011 y 14/11/2011 pasadas ante el Registro Notarial 8 de esta ciudad, la señora Isabel Aramendi, argentina, viuda de sus primeras nupcias con Omar Daniel Rodríguez, nacida el 08/03/64, DNI 16.534.697, de profesión comerciante, domiciliada en la calle Víctor García número 1.022 de la ciudad de Neuquén, y el señor Jonnas Adrián Rodríguez, argentino, soltero, nacido el 17/08/1981, DNI 28.518.419, de profesión transportista, domiciliado en la calle Güemes número 753 de la localidad de Lamarque, Provincia de Río Negro, actuando por sí y en su carácter de universales herederos del señor Omar Daniel Rodríguez, en virtud de los siguientes antecedentes: a) Declaratoria de Herederos de fecha 18 de abril del año 2011, dictada en autos caratulados: “Rodríguez Omar Daniel s/Sucesión ab-intestato” (Expte 432572/10) tramitado por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Número Seis de esta ciudad de Neuquén, Secretaría Única, la cual copiada en su parte pertinente dice: “Neuquén, 18 de abril de 2011 - Vistos:... Consideran-

do:.... Por ello, de conformidad con lo pedido, lo dictaminado por el Ministerio Público interviniente y lo dispuesto por los Arts. 3565 y 3570 del C.C. y Arts. 725, 726 del C.P.C y C.. Resuelvo: I - Declarar en cuanto a lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por fallecimiento de Don Rodriguez Omar Daniel le suceden en carácter de universales herederos: Jonnas Adrián Rodríguez; sus hijas Marianela Belén y Micaela Shirley, todos de apellido Rodríguez, y su cónyuge Isabel Aramendi, también se le declara heredar en cuanto a los bienes propíos si los hubiere, sin perjuicios de los derechos que la ley le acuerda respecto de los gananciales. II.-... III - Regístrese y notifíquese.... Hay una firma ilegible y un sello que dice: Elizabeth García Fleiss, Juez. b) Cesión Gratuita Universal de derechos y acciones hereditarias, suscripta por instrumento privado, por la cual las señoritas Marianela Belen Rodriguez y Micaela Shirley Rodríguez, cedieron a favor de la señora Isabel Aramendi, la universalidad jurídica respecto de todos los derechos y acciones que tiene y les corresponden respecto de la totalidad del acervo hereditario del señor Omar Daniel Rodríguez, lo cual quedó ratificado y aprobado a Fs. 121 con fecha 20/05/11 y a fojas 130 con fecha 27/05/11, ambas del expediente referido; en adelante “los cedentes” ceden y transfieren a favor de el señor Roberto Luis Maionchi, argentino, casado en primeras nupcias con Pascuala Filiaggi, nacido el día 03/08/1938, L.E. 7.560.991, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Provincia de San Luis 3.011 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, en adelante “el cesionario”, ocho mil (8.000) cuotas sociales, integradas en un 100%, valor nominal $10 cada una de la sociedad que gira en plaza bajo la denominación Distribuidora del Sur S.R.L., con domicilio legal en la calle Tucumán número 645 de la ciudad de Neuquén, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo N° 184, Folios 1007/1012, Tomo VI - SRL Año 2003. El precio total de la transferencia se pacta en pesos ciento cuarenta y nueve mil setecientos sesenta y dos con cuarenta y cinco centavos ($149.762,45), que la parte cedente recibe íntegramente en este acto, otorgando por la presente suficiente recibo y carta de pago. El capital social que es de pesos doscientos mil ($200.000), queda compuesto de la siguiente forma: La socia Pascuala Filiaggi posee doce mil (12.000) cuotas sociales de pesos diez ($10) cada una y el socio Roberto Luis Maionchi, ocho mil (8.000) cuotas sociales de pesos diez ($10) cada una de ellas. Como consecuencia de la cesión de cuotas sociales instrumentadas precedentemente, los actuales socios Pascuala Filiaggi, argentina, casada en primeras nupcias con Roberto Luis Maionchi, titular del DNI 6.063.447, nacida el 07/07/47, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Provincia de San Luis 3.011 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro y Roberto Luis Maionchi, con los datos antes consignados, resuelven modificar la cláusula quinta y séptima, quedando redactadas de la siguiente manera: Quinta: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil ($200.000) dividido en veinte mil (20.000) cuotas sociales de pesos diez ($10) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios de la siguiente manera: Pascuala Filiaggi, posee doce mil (12.000) cuotas sociales de pesos 10 ($10) cada una, totalizando su participación en pesos 120.000 ($120.000) y Roberto Luis Maionchi ocho mil (8.000) cuotas sociales de pesos diez ($10) totalizando su participación en pesos ochenta mil ($80. 000). Séptima: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios Pascuala Filiaggi y Roberto Luis Maionchi, por tiempo indeterminado, a cuyo efecto revestirán el carácter de Socios Gerentes, ejerciendo la representación legal en forma indistinta, obligando ambos en forma indistinta a la sociedad. En tal carácter, podrán adquirir, enajenar y gravar inmuebles y tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los Artículos 1881 del Código Civil y 9º del Decreto Ley 5965/63. El o los Gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de mil pesos ($1.000) cada uno, en efectivo o un pagaré a la vista”. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio en autos caratulados: “DISTRIBUIDORA DEL SUR S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales”, (Expte. N° 17872/11). Subdirección, 07 de diciembre de 2011. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público del Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 16-12-11

LEGAM S.A.

Se hace saber que por Escritura Pública N° 311 de fecha 9/11/10, Escritura Complementaria N° 127 de fecha 11/04/11 y Escritura Rectificatoria de fecha 24/08/11, pasadas por ante el Registro Notarial N° 1 de la localidad de Centenario, Provincia del Neuquén, se constituyó la sociedad denominada LEGAM S.A.. Socios: Walter Omar Cejas, argentino, manifiesta ser soltero, nacido el 28 de marzo de 1964, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad 16.651.179, CUIT 20-16651179-9, domiciliado en calle Candelaria 661 de la ciudad de Neuquén; y Nelson Adrián Chávez, argentino, nacido el 20 de septiembre de 1972, manifiesta ser casado en primeras nupcias con Adriana Mabel Cortese, titular del Documento Nacional de Identidad 22.593.875, CUIL 20-22593875-0, Gestor, domicilio en San Martín 316, Vista Alegre Sur de la Provincia del Neuquén, conforme a las siguientes cláusulas: Artículo Primero: Denominación y Domicilio Legal: La sociedad se denominará LEGAM S.A., con domicilio legal en la ciudad de Neuquén y tendrá su domicilio legal en Mendoza N° 846 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, pudiendo instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier tipo de representación dentro o fuera del país. Artículo Segundo: Duración: La duración de la sociedad será de 99 años a partir de la inscripción ante el Registro Público de Comercio, plazo que se podrá prorrogar por una sola vez por la Asamblea de Accionistas. Artículo Tercero: Objeto: Construcción: Proyecto, dirección y ejecución de obras civiles, arquitectura, ingeniería y diseño. Constructora: De carácter público y privado, construcción de obras de redes de provisión, trasmisión y abastecimiento de servicios; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; instalaciones de trasformadores, reductores y elevadores de tensión, sistemas de protección contra incendio e inundaciones; construcción de estructuras e infraestructura de hormigón, construcción seca, perfilería y metálicas para edificios. Construcción de propiedades bajo el régimen de propiedad horizontal, asimismo corresponde al objeto social la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios. Desarrolladores de proyectos inmobiliarios, loteos y barrios cerrados. Servicios Financieros: Podrá comprar y vender cheques, facturas, mutuos, hipotecas, contratos, realizar préstamos, fideicomisos, leasing, franquicias y opciones de títulos y acciones, en relación a la venta y explotación de bienes propios. Artículo Cuarto: Capital Social: Se fija en $80.000, representado por 800 acciones de un valor nominal de $100, cada una, podrá ser aumentado hasta el quíntuplo por decisión de Asamblea Ordinaria. Artículo Décimo Primero: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles, no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo que estos últimos. Las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes en el orden de su elección. La Asamblea o, en su defecto, los Directores en su primera sesión designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente; éste último reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o exclusión sean éstos temporarios o definitivos. El Directorio funcionará con la mayoría absoluta de sus integrantes y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes, debiendo reunirse cuando menos una vez cada tres meses. En caso de igualdad en la votación, el Presidente o su reemplazante tendrán voto desempate. Sus reuniones se transcribírán en el libro de Actas que se llevará a los efectos.La representación de la sociedad será ejercida por el Presidente o Vicepresidente indistintamente, quienes tienen el uso de la firma social. El Directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad, en orden al cumplimiento de su objeto. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos que no sean notoriamente extraños al objeto social incluso aquellos para los cuales la Ley requiere poder especial conforme a lo dispuesto en el Artículo 1181 del Código Civil y en el Artículo Noveno, Libro Segundo, Título X del Código de Comercio, Decreto Ley 5965/73; adquirir y enajenar y gravar inmuebles, operar con los Bancos de la Nación, de la Provincia de Neuquén y demás instituciones de crédito oficiales, mixtas y privadas, otorgar poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente y extrajudiciales con el objeto y extensión que él juzgue conveniente, a una o más personas. Los accionistas y Directores no

pueden desempeñar, por cuenta propia o a través de otras sociedades o empresas, actividades en competencia con la sociedad, sin la expresa autorización de la Asamblea anterior o inmediatamente posterior al hecho, como asimismo, en el caso de los accionistas abstenerse de votar los acuerdos asamblearios relativos a las operaciones en las que, por cuenta propia o ajena tenga un interés contrario al social. Artículo Décimo Cuarto: Mientras la sociedad no esté comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el Artículo 299 de la Ley 19550, podrá prescindir de la Sindicatura. En tal caso los socios accionistas poseen el derecho de controlar que confiere el Artículo 55 de la Ley 19550. Cuando por aumento de capital social resultare excedido el monto indicado, la Asamblea que así lo resolviere debe designar un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un ejercicio, sin que sea necesaria la reforma del estatuto. En el supuesto de designación de Síndico, la fiscalización de la sociedad se ejercerá por un Síndico nombrado por la Asamblea, que también deberá elegir suplente y por igual término que el titular. Durarán en sus funciones un ejercicio y serán reelegibles. El régimen para su elección y reemplazo será el previsto en este estatuto respecto de los Directores, con las prescripciones que la ley establece. El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año. Primer Directorio: Se designa para integrar el Directorio a las siguientes personas: Presidente: Walter Omar Cejas; y Director suplente: Nelson Adrián Chávez.

1p 16-12-11

GEN S.R.L.

Modificación del Contrato Social

Se hace saber que por Acta de fecha 09/05/2011, los socios de GEN S.R.L.: Goenaga Noelia, D.N.I. N° 22.473.283 y Goenaga Martín Eugenio, D.N.I. N° 24.413.326, han resuelto por unanimidad: 1) Modificar la cláusula cuarta del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera: “Cuarta: Capital Social: El capital social de la firma se fija en la suma de pesos cuatrocientos un mil ($401.000) dividido en 4.010 (cuatro mil diez) cuotas sociales de pesos cien ($100) valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: Martín Eugenio Goenaga, dos mil cinco (2.005) cuotas sociales o sea la cantidad de pesos doscientos mil quinientos ($200.500) y Noelia Goenaga, dos mil cinco (2.005) cuotas sociales o sea la cantidad de pesos doscientos mil quinientos ($200.500)”. 2) Designación de Gerentes: Por unanimidad se resuelve designar como Gerentes al Sr. Martín Eugenio Goenaga, D.N.I. N° 24.413.326, y a la Sra. Noelia Goenaga, D.N.I. N° 22.473.283, que fijan domicilio en la calle Mitre N° 385 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre.

1p 16-12-11

COEXA S.A.

Se hace saber por un día la inscripcion del Acta Asamblea Nº 13 de fecha 1 de noviembre de 2010 de la sociedad COEXA S.A. del que surge la elección de Autoridades de la Sociedad. Se designaron para ocupar el cargo de Presidente al señor Abel Orlando Radicchi, DNI 7.573.856, y como Vicepresidente a la señora Claudia Alexandra Flores, DNI 17.025.886. El presente edicto es librado por orden de la Señora Directora General del Registro Público de Comercio, en autos caratulados: “COEXA S.A. s/Inscripción de Actas”, (Expte. Nro. 18051/11). Subdirección, 7 de diciembre de 2011. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público del Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 16-12-11

EL ALJIBE S.R.L.

Modificación Contrato Social

Por instrumentos privados de fecha 2 de septiembre de 2011 y 28 de octubre de 2011, Marcelo Alfredo Giménez y Mariana Laura Castro, únicos integrantes de la sociedad “EL ALJIBE S.R.L.”, con domicilio en Ministro González Nro. 54 de Neuquén Capital, resuelven modificar cláusula de administración del contrato social incorporando a la administración de la sociedad al señor Marcelo Alfredo Giménez. “Sexta: La administración de la sociedad será ejercida por los señores Marcelo Alfredo Giménez y Mariana Laura Castro, quienes

revestirán el carácter de Gerentes y tendrán la representación legal de la sociedad, obligándola en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, con la sola la firma indistinta de cualesquiera de ellos acompañada de un sello con la denominación social". Asimismo se modificó cláusula "Décimo Segunda: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten según los estados contables de fin del ejercicio, se destinará el 5% para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 20% del capital social. El remanente, una vez deducidas las reservas facultativas y los honorarios de la Gerencia, se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en las mismas proporciones. Los Gerentes depositan en garantía y en los términos del Artículo 256 L.S. un pagaré de pesos cinco mil ($5.000) cada uno". El presente edicto ha sido ordenado por la Directora General de la Dirección General del Registro Público de Comercio Graciela Noemí Mercau, en autos: "EL ALJIBE S.R.L. s/Inscripción Modificación de Contrato Social", (Expte. 17847/11). Subdirección, 05 de diciembre de 2011. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público del Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 16-12-11

ÑORQUINCO S.R.L.

Constitución: 15/10/2009 - Modificación: 1/11/2009. Socios: Barrenengoa Alberto Víctor Ceferino, DNI 18.384.467, 41 años, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en Río Carcarañá 38 ciudad de Neuquen, Provincia del Neuquén; Solano Silvina Marta, DNI 21.963.283, 38 años, soltera, argentina, comerciante, con domicilio en Combate de Chimehuín 785, Barrio Comercio, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Denominación: "ÑORQUINCO S.R.L.". Sede Social: San Martín 605 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Alimentación: Compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas sin alcohol, cerveza, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcohóles y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, artículos de limpieza y golosinas; Lavadero: La explotación de servicio lavado, engrase y mantenimiento de automotores, comercialización de aceites y lubricantes para vehículos. Duración: 20 años. Capital: $20.000. Administración y Representación: Uno o más Gerentes actuando en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de 2 (dos) ejercicios. Socio Gerente: Barrenengoa Alberto Víctor Ceferino. Cierre de Ejercicio: 30 de septiembre.

1p 16-12-11

PRIMA MULTIMEDIOS S.R.L.

Lugar y Fecha de Instrumento Constitutivo: Neuquén, 23-08-2011. Denominación: PRIMA MULTIMEDIOS S.R.L.. Socios: Lastreto, María Cecilia, de nacionalidad argentina, DNI N° 22.287.285, nacida el 30 de junio de 1971, de profesión comerciante, casada con Eguia, Carlos Alberto, DNI N° 11.400.322, con domicilio real en calle San Martín N° 107 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; y el señor Staicos Claude Christian, argentino, con DNI 24.975.846, soltero, empresario, nacido el 04 de noviembre de 1975, domiciliado en calle Castelli 350, Piso 10, Dpto. "A" de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración de la Sociedad: Noventa años (90). Objeto Social: Explotar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o mediante el sistema de franquicias las siguientes actividades: I) Marketing: Desarrollo total o parcial de planes y proyectos periodísticos y de comunicación, comercialización de bienes y servicios, incluyéndose dentro de ello las siguientes actividades: a) Investigaciones de mercado, relevamiento de datos, procesamiento y análisis; b) Realización, producción y edición de programas y productos periodísticos en medios gráficos, radiales y televisivos; c) Realizar asesoramiento especializado en comercialización; d) Realizar publicidad y promoción para sí y para sus clientes en todos los medios de comunicación, vía pública y por vía radial, gráfica y/o televisiva; e) Publicar y editar informes, diarios, revistas y libros referentes o vinculados con la actividad descripta en los puntos anteriores; f) Organizar y promover actividades de divulgación a través de cursos, conferencias, seminarios, congresos, exposiciones o equivalentes. II) Publicidad: a) Campañas publicitarias. Contratistas de publicidad, la creación, planeamiento, producción,

difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción y otras vinculadas con las mismas, pudiendo por mandato, comisión, representación o cualquier otra forma de intermediación, por cuenta de sus clientes preparar, contratar, negociar, alquilar y ocuparse en general como contratistas de publicidad, efectuando contrataciones en revistas, periódicos, folletos, radio, televisión, cine, vía pública y/o cualquier otro medio de difusión vinculados con la actividad de asesoramiento; b) Agencia de publicidad: Actuar como agencia de publicidad, en forma integral y en todos sus aspectos y modalidades, por medio de carteles en todos sus tipos, medios gráficos, radiales, televisivos y electrónicos; c) Actuar como consultora de compra, estudio de mercados y sus evaluaciones de ofertas; prestación de servicios y/o asesoramiento para promociones y publicidad, mediante el aporte de elementos y/o personal que fueren necesarios para dichos servicios: Comisiones, consignaciones, representaciones e intermediación y mandatos. Capital: Pesos treinta mil ($30.000), dividido en cien (100) cuotas de pesos trescientos ($300) cada una. Administracion: La dirección, administración y representación legal estará a cargo del señor Staicos Claude Christian, DNI 24.975.846, por el término de tres años. Fecha de Cierre de Ejercicio Económico: Treinta y uno de diciembre. Domicilio de la Sociedad: Calle Carlos H. Rodríguez 364, Piso 10 de la ciudad de Neuquén Capital.

1p 16-12-11

TIENDA DE INSUMOS S.R.L.

Addenda Contrato de Cesión de Cuotas - Modificación Contrato Social

Se hace saber la siguiente modificación y addenda al Contrato de cesión de cuotas celebrado el día 23 de noviembre de 2010 entre los Sres. Durand Mauti, Felipe y Ernst, Juan Pablo, Cedentes, a los Sres. Lazzarin Lima, Gonzalo Andrés y Barril, Pablo, Cesionarios. Ambas partes convienen en salvar la denominación de la sociedad objeto del contrato de cesión de cuotas partes y otras observaciones realizadas por el Registro Público de Comercio, a tal fin establecen que en las cláusulas Primera y Cuarta del contrato de cesión de cuotas sociales existe un error en la denominación de la sociedad siendo la correcta "TIENDA DE INSUMOS S.R.L.", por lo tanto donde figure la denominación social, en el contrato de cesión deberá leerse correctamente como: "TIENDA DE INSUMOS S.R.L.". Además se corrige en la cláusula Primera el domicilio legal, siendo el correcto la jurisdicción la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, República Argentina. Por otra parte se omitió establecer la fecha de nacimiento o edad de "La Cesionaria", las cuales se establecen en esta oportunidad siendo la del Sr. Lazzarin Lima, Gonzalo Andrés, D.N.I. N° 31.860.153, fecha de nacimiento el 17 de septiembre de 1985 y la del Sr. Barril, Pablo, D.N.I. Nº 30.566.087, fecha de nacimiento el 02 de diciembre de 1983, entre los señores Durand Mauti, Felipe, nacido el 04 de septiembre de 1985, D.N.I. N° 31.860.373, argentino, comerciante, de estado civil soltero, con domicilio real en Pedro Rotter Nº 152 de la ciudad de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén, y Ernst, Juan Pablo, nacido el 18 de enero de 1986, D.N.I. N° 32.865.639, argentino, comerciante, de estado civil soltero, con domicilio real en Deheza Nº 2.560 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "El Cedente" y los señores Lazzarin Lima, Gonzalo Andrés, D.N.I. Nº 31.860.153, nacido el 17 de septiembre de 1985, de nacionalidad argentina, estudiante, de estado civil soltero, con domicilio real en calle Aguilar Nº 2.316, Piso 5º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y Barril, Pablo, D.N.I. Nº 30.566.087, nacido el 02 de diciembre de 1983, de nacionalidad argentina, empleado administrativo, de estado civil soltero, con domicilio real en calle Palpa Nº 2.440, Piso 8º, Departamento B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "La Cesionaria". Y se deja establecida la renuncia del Sr. Durand Mauti, D.N.I. Nº 31.860.373 a la Gerencia de la sociedad, resolviendo los nuevos socios la designación por Acta al nuevo Gerente.

1p 16-12-11

SAYCON S.R.L.

Conforme a lo dispuesto por la Ley de Sociedades Comerciales y sus modificaciones se hace saber de la siguiente constitución: (1) Denominación: "SAYCON S.R.L."; (2) Socios: Pablo

Ariel Giudici, Documento Nacional de Identidad número 26.312.108, mayor de edad, nacido el 28 de septiembre de 1977, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, de estado civil soltero, domiciliado en calle Molina Campos N° 1.850 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro; y María Cristina Juárez, Documento Nacional de Identidad número 16.030.661, mayor de edad, nacida el 5 de mayo de 1963 en la ciudad de Aguilares, Provincia de Tucumán, de nacionalidad argentina, de profesión Maestro Mayor de Obras, de estado civil soltera, domiciliada en calle Bahía Blanca Nº 1147 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. (3) Fecha del Instrumento de Constitución: 23/11/11. (4) Domicilio Social: En jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, calle Bahía Blanca Nº 1.147. (5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros con las limitaciones de ley, dentro o fuera de la República Argentina, las siguientes actividades: a) Empresa Constructora: Mediante la realización de toda clase de obras públicas o privadas, en el área que involucra la construcción y montaje de instalaciones vinculadas con la ingeniería ambiental y la ingeniería ecológica, incluyendo plantas para tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos, residuos industriales, residuos líquidos, residuos gaseosos, residuos tóxicos y/o contaminantes, residuos hospitalarios, plantas de tratamiento de todo tipo de afluentes industriales, plantas de potabilización y/o desalinización de aguas y toda otra planta o instalación que se destinare a mejorar o preservar el medio ambiente o a enervar los perjuicios que determinadas actividades le generan. Realización de toda clase de obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, relacionadas con la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, construcción de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción de todo tipo de inmuebles. La sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante; b) Empresa de Servicios: Mediante la prestación de toda clase de servicios a entes públicos y/o privados en el ramo de la ingeniería ambiental y la ingeniería ecológica en particular, relativos a la operación y explotación de todo tipo de instalaciones y plantas ecológicas, ambientales y/o sanitarias, al asesoramiento y asistencia técnica y a la consultoría de actividades relacionadas con la ecología, el medio ambiente, la higiene y la salubridad, a la elaboración de sistemas de detección y control de polución y contaminación del medio ambiente, a la elaboración de programas de capacitación, formación y concientización de la población respecto de la preservación, mejora y recupero del medio ambiente, a la realización de estudios de ecología, salubridad, higiene y medio ambiente en general. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar cuantos actos, contratos y operaciones se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. (6) Plazo de Duración: La sociedad se constituye por un plazo de duración de 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. (7) Capital Social: Se fija en pesos cuarenta y ocho mil ($48.000,00), dividido en cuatrocientos ochenta (480) cuotas de cien pesos ($100) valor nominal de cada una, suscriptas en su totalidad, representativas de una participación del sesenta por ciento del socio Pablo Ariel Giudici y del cuarenta por ciento del socio María Cristina Juárez. (8) Integración: En un veinticinco por ciento en efectivo, obligándose a integrar el saldo restante en el plazo de dos años. (9) Administración: La administración, representación legal de la sociedad y su uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes socios o no, que actúen en forma individual e indistinta según se resuelva al designarlo por Asamblea de Socios, por el término de tres (3) ejercicios, siendo reelegibles. Su designación puede ser revocada libremente por mayoría simple del capital social sin necesidad que exista justa causa. Tendrá el uso de la firma social y podrá realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los Artículos Nº 58 y Nº 59 de la Ley 19550. Tendrá todas las facultades para poder actuar libre y ampliamente en los negocios sociales. A tal fin, el Gerente podrá comprar, gravar, vender y locar toda clase de bienes muebles o inmuebles, operar con todos los bancos, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar ac-

tos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los Artículos 1881 del Código Civil y lo dispuesto por el Artículo 9° del Dto. Ley 5965/63. El Gerente deberá depositar en la caja de la sociedad la suma de pesos diez mil ($10.000), en dinero en efectivo en concepto de garantía, o su equivalente en un pagaré a la orden de la sociedad o en un título del Estado o de empresas privadas. Dicho monto podrá ser actualizado cuando las circunstancias lo aconsejen. La administración estará a cargo del socio María Cristina Juárez en su calidad de Gerente y durará en su cargo tres ejercicios. (10) Fiscalización: Será ejercida en forma exclusiva por un socio, quien revestirá el carácter de Socio Gerente. (11) Fecha de Cierre de Ejercicio: El 31 de julio de cada año. (12) Firmado: Pablo Ariel Giudici, DNI 26.312.108 y María Cristina Juárez, DNI 16.030.661.

1p 16-12-11

ZABIA S.R.L.

Se hace saber que los socios de Zabia S.R.L. han decidido: a) En Reunión de Socios de fecha 12-06-2008, modificada en reunión del 30-09-2010, la designación nuevamente en el cargo de Gerente el Sr. Diego Hugo López, que se desempeñará en el cargo hasta la celebración de la Asamblea que apruebe los Estados Contables del ejercicio que finaliza el 30-06-2011. b) Por instrumento privado del 30-10-2009 en oportunidad de efectivizar la cesión de cuotas sociales, el cedente, Sr. Diego Hugo López, presentó la renuncia al cargo de Gerente la que fuera aceptada por lo cesionarios, y los socios titulares del 100% de las cuotas sociales resolvieron nombrar como socios Gerentes a Cristian Hugo López y César Rodrigo López. b) En Reunión de Socios de fecha 07-03-2008 y 04-08-2011, se decide la capitalización de aportes irrevocables y modificación de la cláusula quinta la que quedará redactada de la siguiente manera: “Quinta: El capital social se fija en la suma de pesos ciento setenta y cuatro mil ($174.000), dividido en ciento setenta y cuatro (174) cuotas sociales de pesos un mil ($1.000) cada una, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El Sr. Diego Hugo López, ciento sesenta y dos (162) cuotas de pesos un mil ($1.000), totalizando su participación en pesos ciento sesenta y dos mil ($162.000), y Cristian Claudio López, doce (12) cuotas de pesos un mil ($1.000), totalizando su participación en pesos doce mil ($ 12.000)”. c) Por instrumento privado de fecha 30-10-2009, se decide la cesión de cuotas sociales y modificación del contrato social en su cláusula quinta que quedará redactado de la siguiente manera: “Cláusula Quinta: El capital social se fija en la suma de $174.000,00 (pesos ciento setenta y cuatro mil con 00/100), dividido en 174 cuotas sociales de $1.000,00 (pesos un mil con 00/100) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por cada socio de acuerdo al siguiente detalle: 122 cuotas por Diego Hugo López, totalizando su participación en ciento veintidós mil pesos ($122.000,00), 26 cuotas Cristian Claudio López, totalizando su participación en veintiséis mil pesos ($26.000,00) y 26 cuotas César Rodrigo López, totalizando su participación en veintiséis mil pesos ($26.000,00)”. c) En Reunión de Socios del 28/10/2011, los socios decidieron modificar la cláusula relacionada a la administración de la sociedad incorporando la mención de las garantías exigidas por el Art. 256 de la Ley de Sociedades Comerciales la que quedará redactada de la siguiente manera: “Cláusula Sexta: La administración de la sociedad será ejercida por uno o más Gerentes, socios o no, que tendrán en forma indistinta (o conjunta) el uso de la firma social y la representación legal, con todas las facultades necesarias para actuar en su nombre, pudiendo celebrar y representarla en cuanto acto jurídico importe adquirir derechos y contraer obligaciones, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione con el objeto social. El Gerente o Gerentes serán elegidos por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos. En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 256 de la Ley 19550, los Gerentes constituirán una garantía por la suma de $10.000, cada uno, la que consistirá en sumas de moneda nacional o extranjera depositadas en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad”.

1p 16-12-11

POWER MEDIA S.R.L.

Cesión de Cuotas

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 18/11/2011 y su rectificatorio de fecha 01/12/2011, María Ailen Müller, DNI 29.547.634, nacida el 28/09/1982, de 29 años de edad, comerciante, soltera, argentina, domiciliada en Lucas Lucero 2.624, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, cedió y transfirió a favor de Hilda Beatriz Taboada, DNI 6.478.993, nacida el 24/09/1939, de 72 años de edad, comerciante, casada en primeras nupcias con Raúl Gregorio Rubiños, DNI 18.768.084, argentina, domiciliada en Fotheringham 144, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, el 100% de su participación en POWER MEDIA S.R.L., inscripta el 18/05/2011, en la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el N° 103, F° 821/826, T° IV-S.R.L., Año 2011, la cual consiste en 50 cuotas de 100 pesos de valor nominal cada una y derecho a 1 voto por cuota, integradas en un 25%, y representativas del 5% del capital social de la sociedad. En consecuencia María Ailen Müller quedó, a partir del 18/11/2011, sin participación alguna en el capital social de la sociedad. El presente edicto ha sido ordenado por la Dirección General del Registro Público de Comercio, Provincia del Neuquén, a los 12 días del mes de diciembre de 2011, en autos caratulados: "POWER MEDIA S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales", (Expte. 18082/11). Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público del Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 16-12-11

ASAZORS S.R.L.

Se hace saber que con fecha 22 de marzo de 2011, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de "ASAZORS S.R.L.". Socios: Trillo Estela Maris, D.N.I. 14.719.089, nacida el 05/06/1962, argentina, comerciante, divorciada, con domicilio en calle Almirante Brown 145, Piso 6, Departamento B de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, y el señor Massini Daniel Ernesto, D.N.I. 23.537.038, nacido el 20/09/1973, argentino, comerciante, soltero, con domicilio en calle Don Bosco 956 de la ciudad de Chimpay, Provincia de Río Negro. Domicilio Legal: Almirante Brown 145, Piso 6, Departamento B de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: Realizar por cuenta propia o a través de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Alquiler de contenedores para residuos y piletas para contención de fluídos de petróleo; b) Compra, clasificación y venta de materiales a reciclar provenientes de residuos de cualquier origen; c) Transporte terrestre de cargas sólidas, líquidas y gaseosas. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato, pudiendo participar de licitaciones y concursos de empresas y organismos públicos y privados. Plazo de Duración: 99 años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: $100.000 (pesos cien mil). Composición del Órgano de Administración y Fiscalización: La administración, representación legal de la sociedad y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta, por el término de tres (3) ejercicios, siendo reelegibles. Socio Gerente: Trillo Estela Maris. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre.

1p 16-12-11

TUR-FRAN S.R.L.

Se hace saber la constitución de "TUR-FRAN S.R.L." en la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, de acuerdo al contrato social del 25 de noviembre de 2011. Socios: Lino Bartolomé Turco, nacido el 16/02/1945, DNI N° 6.441.249, argentino, casado con Nélida María Franco (DNI N° 10.050.488), comerciante, con domicilio en la calle Arrayanes N° 1.470 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, y Nélida María Franco, nacida el 12/09/1951, DNI N° 10.050.488, argentina, comerciante, casada con Lino Bartolomé Turco, (DNI 6.441.249), con domicilio en la calle Arrayanes N° 1.480 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Domicilio: Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre. Duración: Cincuenta años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio,

pudiendo ser prorrogada por acuerdo de los socios. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada con otras personas o entidades o tomando participación en otra empresa que se dedique a ellas, A) Operaciones relacionadas con la compra, venta, importación y exportación de repuestos y accesorios para automotores, prestación de servicios de mantenimiento, mediante la explotación de un taller de mecánica del automotor, comercialización de repuestos y accesorios nuevos y usados del automotor. B) Alquiler de vehículos: Instalación, explotación y operación del negocio de alquiler de automóviles y vehículos comerciales, livianos y utilitarios, participación en licitaciones públicas y privadas, en el territorio de la República Argentina. Capital Social: Se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil ($400.000,00) dividido en cien (100) cuotas sociales de pesos cuatro mil ($4.000,00) cada una, totalmente suscriptas en la proporción que sigue: Lino Bartolomé Turco 50 (cincuenta) cuotas y Nélida María Franco 50 (cincuenta) cuotas. Las cuotas se integran en dinero en efectivo un 25% en este acto y el saldo restante dentro del plazo de dos años. La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercido por el señor Lino Bartolomé Turco en su carácter de Gerente. El Gerente es elegido por el término de tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegido. Finalización del Ejercicio Económico-Financiero de la Sociedad: 30 de noviembre de cada año.

1p 16-12-11

ANTU
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de Cuotas y Modificación del Contrato Social

Se hace saber que mediante instrumentos de fecha 12 de agosto de 2011 y de fecha 27 de octubre de 2011, se formaliza cesión de cuotas sociales y modificación del contrato social de "ANTU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Neuquén bajo el N° 392 - Folios 3389/3392 - Tomo XI - S.R.L. - Año 2005. Cesión de Cuotas: El señor Di Fabio Sebastián Maximiliano, argentino, nacido el 01 de marzo de 1977, D.N.I. 25.845.249, de profesión Licenciado en Administración, domiciliado en Avenida Argentina N° 335, 6º Piso, Depto. "A" de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, cede y transfiere en forma gratuita e irrevocable, sin cargo ni condición alguna a favor del señor Ontiveros Daniel Alberto, argentino, nacido el 17 de marzo de 1975, D.N.I. 24.299.376, de profesión Abogado, domiciliado en Lago Moquehue, Manzana "E", Casa 4, Barrio Parque Industrial de la localidad de San Patricio del Chañar, Provincia del Neuquén; quien acepta, la cantidad de 50 (cincuenta) cuotas sociales que posee y le corresponden en la razón social "ANTU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". La señorita Pintos Georgina, argentina, nacida el 05 de octubre de 1976, D.N.I. 25.308.600, de profesión Contador Público Nacional, domiciliada en Los Crisantemos N° 115 del Barrio Alta Barda de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; cede y transfiere en forma gratuita e irrevocable, sin cargo ni condición alguna a favor de la señora Figueroa Adriana Yanina, argentina, nacida el 17 de marzo de 1984, D.N.I. 30.520.259, de profesión empleada, domiciliada en la calle Chajarí N° 2520 Barrio El Progreso de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, la cantidad de 50 (cincuenta) cuotas sociales que posee y le corresponden en la razón social "ANTU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Modificación del Contrato Social en su Cláusula Quinta: El capital social se fija en la suma de pesos doce mil ($12.000,00) dividido en cien (100) cuotas de pesos ciento veinte ($120,00) cada una, de acuerdo a la siguiente proporción: El señor Ontiveros Daniel Alberto, cincuenta (50) cuotas sociales por un valor de pesos seis mil ($6.000,00) y la señora Figueroa Adriana Yanina, cincuenta (50) cuotas sociales por un valor de pesos seis mil ($6.000,00). Modificación del Contrato Social en su Cláusula Sexta: La administración de la sociedad será ejercida por el señor Ontiveros Daniel Alberto, quien revestirá el carácter de Gerente y tendrá la representación legal de la sociedad, obligándola con la firma de él, para actuar frente a la Administración Federal de Ingresos Públicos, la Dirección General de Rentas de cualquier provincia, municipalidad y/o cualquier otro organismo de control y/o recaudación, tanto nacional como provincial o municipal. A tales fines y en ambos casos, la firma irá acompañada de un sello de impresión con la denominación social. El Gerente deberá prestar como garantía de su gestión (y hasta tanto se mantenga

en el cargo) la suma de $5.000,00 (pesos cinco mil con 0/100) en dinero en efectivo, títulos públicos o pagarés a la vista a la orden de la sociedad, los cuales no podrán ser retirados ni afectados hasta que la Asamblea de Socios haya aprobado las cuentas del período de su gestión.

1p 16-12-11

SERVICIOS Y TRANSPORTES FERNAVOC S.R.L.

Por instrumento privado de fecha 15/11/2011 se ha constituido una sociedad denominada "SERVICIOS Y TRANSPORTES FERNAVOC S.R.L.", con domicilio legal en la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, República Argentina. Socios: Mirta Natalia Jiménez, DNI 29.024.146, nacida el 01/12/1981, de 29 años de edad, argentina, comerciante, con domicilio en Jujuy 391, Plottier, Provincia del Neuquén y casada en primeras nupcias con Edgardo Robles, DNI 24.413.339; y Valeria Graciela Jiménez, DNI 36.769.393, nacida el 10/07/1992, de 19 años de edad, estado civil soltera, argentina, comerciante, con domicilio en Ruta 22 Km. 1.238, Plottier, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, en colaboración o asociación con terceros, tanto en el país como en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Carga, transporte, descarga y movimiento de bienes y/o personas; b) Mantenimiento, limpieza, reparación y acondicionamiento de instalaciones, oficinas, plantas y establecimientos; c) Compra, venta y alquiler de máquinas viales y d) Explotación de canteras y minas. Plazo de Duración: 99 años a partir del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: $240.000, dividido en 240 cuotas de $1.000 de valor nominal cada una y derecho a 1 voto por cuota. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de 1 ejercicio, pudiendo ser reelegidos. La sociedad prescinde de la Sindicatura, confiriéndose en consecuencia a los socios el derecho de contralor que establece el Art. 55 de la Ley 19550. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de enero de cada año. Se designa como Gerente de la sociedad a Valeria Graciela Jiménez, cuyos datos figuran en el presente y se establece la dirección de la sede social en Ruta 22 Km. 1.238, Plottier, Provincia del Neuquén. El presente edicto ha sido ordenado en autos: "SERVICIOS Y TRANSPORTES FERNAVOC S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. 18060/11), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio, Provincia del Neuquén, a los 12 días del mes de diciembre de 2011. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público del Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 16-12-11

LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 103/11

Obra: Ruta Nacional N° 40 y 242 - Provincia del Neuquén - Tramo: Zapala - Las Lajas Lte. con Chile - Sección: Rotonda Zona Franca - Aduana Pino Hachado Km. 2.405,35 - Km. 2.454,85 y Km. 0,00 - Km. 52,00.

Obra: Fresado de carpeta, construcción de carpetines, bacheo profundo y superficial en secciones varias y perfilado de banquinas.

Tipo de Obra: Fresado parcial de carpeta existente; construcción de carpetines con CA en caliente, en sectores varios; ejecución de bacheo profundo; ejecución de bacheo superficial, perfilado de banquinas; provisión de movilidad y provisión de viviendas para personal de supervisión.

Presupuesto Oficial: $35.500.000,00 al mes de julio de 2011.

Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el día 17 de enero de 2012 a las 12:00 hs..

Plazo de Obra: Doce (12) meses.

Fecha de Venta de Pliegos: A partir del 15 de diciembre de 2011

Valor del Pliego: Pesos siete mil cien ($7.100,00).

Lugar de Apertura: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/38 - (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - DNV.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Sub-Gerencia de Servicios de Apoyo - Avda. Pte. Julio A. Roca N° 734/38 - (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3° Piso - DNV.

6p 02, 09, 16, 23, 30-12-11 y 06-01-12

SAF 380 - PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

DIVISIÓN CONTRATACIONES

Licitación Pública N° 097/11
Expediente CUDAP N° 48306/11

Objeto del Procedimiento de Selección: Adquisición de un (1) inmueble para la sede de la Prefectura San Martín de los Andes, sito en la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén.

Clase: De etapa única nacional.
Modalidad: Sin modalidad.
Costo del Pliego: Pesos diez ($10).

Retiro de Pliegos en el Organismo Contratante:

Lugar/Dirección: Edificio Guardacostas, sito en la Av. E. Madero 235, Dirección de Administración Financiera, Departamento Adquisiciones, División Contrataciones, 7° Piso, Of. 7.51, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Prefectura de Zona Lacustre y del Comahue, Sección de Intendencia, sita en la calle Chile 50, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén - Tel.: 0299-4438195.

Plazo y Horario: En días hábiles administrativos, en el horario de 08:00 a 12:00 horas y hasta las 12:00 horas del día hábil anterior al fijado para el acto de apertura.

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección: Edificio Guardacostas, sito en la Av. Eduardo Madero 235 - Dirección de Administración Financiera - Departamento Adquisiciones - División Contrataciones 7° Piso, Of. 7.51, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Plazo y Horario: En días hábiles administrativos, en el horario de 08:00 a 14:00 horas y hasta el día y horario fijado para el acto de apertura.

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: Edificio Guardacostas, sito en la Av. Eduardo Madero 235 - Dirección de Administración Financiera - Departamento Adquisiciones - División Contrataciones 7° Piso, Of. 7.51, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Día y Hora: 17 de enero de 2012 a las 09:00 horas.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Generales también podrá obtenerse del sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo “Acceso para Organismos y Proveedores”, hasta las 12:00 horas del día hábil administrativo anterior al fijado para el acto de apertura.

2p 16 y 23-12-11

REPÚBLICA ARGENTINA

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

UNIDAD DE ENLANCE Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Modernización de la Gestión de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial e Integración con los Catastros Municipales
Préstamo BID Nº 1855/OC – AR

Licitación Pública Internacional Nº 01/2011

Objeto: Adquisición de Bienes Informáticos para el Fortalecimiento y Modernización de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial y los Catastro Municipales

1. Este llamado a licitación se emite como resul-

tado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, correspondiente al Proyecto Nº 1855/ OC-AR de mayo del 2008.

2. La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del Proyecto de Modernización de la Gestión de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial e Integración con los Catastros Municipales, y se propone utilizar parte de estos fondos para efectuar los pagos bajo el Contrato Adquisición de Bienes Informáticos para el Fortalecimiento y Modernización de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial y los Catastro Municipales, cuyo presupuesto oficial es de U$s 1.490.452,00.

3. La Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE) de la Provincia del Neuquén, invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la adquisición de: Lote Nº 1 - Equipamiento sala de servidores (incluye instalación y capacitación): U$s 400.331,50; Lote Nº 2 - Red de datos: U$s 97.223,00; Lote Nº 3 – Equipos PC para usuarios finales, aplicaciones gráficas y desarrollo: U$s 109.500,00; Lote Nº 4 – Proyector, scanner: U$s 3.000,00; Lote Nº 5 – Equipos de alta performance y trabajo de campo: U$s 56.244,50; Lote Nº 6 - Software para procesamiento de imágenes: U$s 5.445,00; Lote Nº 7 - Licencias Oracle: U$s 505.730,00; Lote Nº 8 - Licencias Esri: U$s 312.978,00.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (ICB) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: La Coordinación Técnica de la UPEFE, Ing. Patricia Arthur, e-mail: parthur@neuquen.gov.ar; upefe@neuquen.gov.ar y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este llamado.

6. Los requisitos de calificaciones incluyen capacidad técnica y financiera. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas nacionales elegibles. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación.

7. Los Oferentes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este llamado, y contra el pago de una suma no reembolsable de $1.500,00 (mil quinientos pesos argentinos).

Esta suma podrá pagarse mediante depósito directo en efectivo a la Cuenta Corriente 121/10 “Funcionamiento - UPEFE” del Banco Provincia del Neuquén CBU 09700222-11000001210101 o vía MEP (medio electrónico de Pago) enviando fax del mismo al número +54 0299 4495232.

El documento será enviado por contra reembolso a la dirección indicada por el interesado, o podrá ser retirado en la Dirección General de Tesorería de la UPEFE en la dirección indicada al final de este llamado.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 10:00 horas del día 02 del mes de febrero de 2012 Ofertas electrónicas “no serán” permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona en la dirección indicada al final de este llamado a las 10:30 horas del día 02 del mes de febrero de 2012. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta de acuerdo a los montos indicados a continuación o la suma equivalente en una moneda de libre convertibilidad: Lote Nº 1: U$s 10.000,00; Lote Nº 2: U$s 2.400,00; Lote Nº 3: U$s 3.000,00; Lote Nº 4: U$s 100,00; Lote Nº 5: U$s 1.500,00; Lote Nº 6: U$s 200,00; Lote Nº 7: U$s 13.000,00; Lote Nº 8: U$s 9.000,00. En caso de cotizar más de un lote, el monto de la Garantía deberá estar conformado por la suma de los montos de garantía de todos los lotes cotizados.

9. Las direcciones referidas arriba son:

1) Para Venta de Pliegos: Dirección General de Tesorería de la UPEFE, Carlos H. Rodríguez 421 - 1º Piso. Ciudad: Neuquén Capital. CP: 8300. País: República Argentina - Teléfono: +54 299 4495231. Facsímile: +54 299 4495232. Horario de Atención: De 9 a 14 hs..

2) Para Consulta de Pliegos: Contrataciones de la UPEFE, Santiago del Estero Nº 456 de la ciu-

dad de Neuquén Capital.
3) Para Presentación de Ofertas: Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo - Provincia del Neuquén. Oficina de Mesa de Entradas y Salidas - Dirección: Carlos H. Rodríguez 421- PB - Ciudad: Neuquén Capital - Código Postal: 8300 - País: República Argentina.
4) Para Apertura de Ofertas: UPEFE - Provincia del Neuquén. Oficina de Reuniones - Dirección: Carlos H. Rodríguez 421 - 5º Piso - Ciudad: Neuquén Capital – País: República Argentina.

1p 16-12-11

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS C/FINANCIAMIENTO EXTERNO U.P.E.F.E.

Aviso de Licitaciones Públicas

El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1 - Mejoramiento de obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el Préstamo BIRF 7353-AR. En el marco del citado Proyecto, se anuncia el llamado a Licitaciones Públicas Nacionales para la remodelación de edificios escolares.

Licitación Pública N° 06/2011
UPEFE - UCP

Escuela Primaria N° 111 - Nivel Primario - Departamento Los Lagos - Provincia del Neuquén.

Plazo de Ejecución: 300 días corridos.
Lugar, Fecha y Hora de Apertura: U.C.P. - U.P.E.F.E., calle Carlos H. Rodríguez 421 - 5º Piso - Tel.: 0299-4495400-4494623 - Neuquén, 24 de enero de 2012 - 09:00 hs..

Licitación Pública N° 07/2011
UPEFE - UCP

Escuela Primaria Nº 43 - Nivel Primario - Departamento Catán Lil - Provincia del Neuquén.

Plazo de Ejecución: 240 días corridos.
Lugar, Fecha y Hora de Apertura: U.C.P. - U.P.E.F.E., calle Carlos H. Rodríguez 421 - 5º Piso - Tel.: 0299- 4495400 4494623 - Neuquén, 24 de enero de 2012 - 11:00 hs..

Licitación Pública N° 08/2011
UPEFE - UCP

C.P.E.M. N° 79 - Nivel Secundario - Departamento Aluminé - Provincia del Neuquén.

Plazo de Ejecución: 240 días corridos.
Lugar, Fecha y Hora de Apertura: U.C.P. - U.P.E.F.E., calle Carlos H. Rodríguez 421 - 5º Piso - Tel.: 0299-4495400-4494623 - Neuquén, 25 de enero de 2012 - 09:00 hs..

Licitación Pública N° 09/2011
UPEFE - UCP

C.P.E.M. N° 82 - Nivel Secundario - Departamento Chos Malal - Provincia del Neuquén.

Plazo de Ejecución: 240 días corridos.
Lugar, Fecha y Hora de Apertura: U.C.P. - U.P.E.F.E., calle Carlos H. Rodríguez 421 - 5º Piso - Tel.: 0299-4495400-4494623 - Neuquén, 25 de enero de 2012 - 11:00 hs..

Licitación Pública N° 10/2011
UPEFE - UCP

Escuela Primaria N° 32 - Nivel Primario - Departamento Pehuenches - Provincia del Neuquén.

Plazo de Ejecución: 240 días corridos.
Lugar, Fecha y Hora de Apertura: U.C.P. - U.P.E.F.E., calle Carlos H. Rodríguez 421 - 5º Piso - Tel.: 0299-4495400-4494623 - Neuquén, 26 de enero de 2012 - 09:00 hs..

Licitación Pública N° 11/2011
UPEFE - UCP

C.P.E.M. N° 81 - Nivel Secundario - Departamento Pehuenches - Provincia del Neuquén.

Plazo de Ejecución: 360 días corridos.

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: U.C.P. - U.P.E.F.E., calle Carlos H. Rodríguez 421 - 5º Piso - Tel.: 0299-4495400-4494623 - Neuquén, 26 de enero de 2012 - 11:00 hs..

Licitación Pública N° 12/2011
UPEFE - UCP

Escuela Primaria N° 68 - Nivel Primaro - Departamento Ñorquín - Provincia del Neuquén.

Plazo de Ejecución: 270 días corridos.

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: U.C.P. - U.P.E.F.E., calle Carlos H. Rodríguez 421 - 5º Piso - Tel.: 0299-4495400-4494623 - Neuquén, 27 de enero de 2012 - 09:00 hs..

Licitación Pública N° 13/2011
UPEFE - UCP

Escuela Primaria N° 271 - Nivel Primaro - Departamento Pehuenches - Provincia del Neuquén.

Plazo de Ejecución: 270 días corridos.

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: U.C.P. - U.P.E.F.E., calle Carlos H. Rodríguez 421 - 5º Piso - Tel.: 0299-4495400-4494623 - Neuquén, 27 de enero de 2012 - 11:00 hs..

Consultas y Venta de Pliegos: A partir del 16 de diciembre de 2011, de 09:00 a 14:00 hs., hasta un día antes de la fecha de apertura, en Tesorería de U.P.E.F.E., Carlos H. Rodríguez 421 - 1º Piso - Tel.: 0299-4495400-4494623-4495231 - Ciudad de Neuquén.

2p 16 y 23-12-11

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO DE RECURSOS NATURALES Y SERVICIOS PÚBLICOS

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO EPAS

Licitación Pública Nº 18/11
Expte. 4865-13848/11

Asunto: "Contratación del servicio de limpieza".

Apertura: 26/12/11 - Hora: 10:00 hs..

Valor del Pliego: $2.500,00 (pesos dos mil quinientos) - Departamento Tesorería del Ente Provincial de Agua y Saneamiento - (Santiago del Estero 426, Neuquén Capital) - Casa del Neuquén (Maipú Nº 48, Capital Federal).

Lugar Apertura: Oficina Compras, Ente Provincial de Agua y Saneamiento - Santiago del Estero 426 - ciudad de Neuquén – Tel./Fax: 0299-4430413.

Retiro de Pliegos: A partir del 21/12/11.

Informes: Ente Provincial de Agua y Saneamiento - Departamento Servicios Generales - Santiago del Estero Nº 426, P.B., Neuquén - Tel.: 0299-4495970.

1p 16-12-11

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y CONTRATACIONES

SUBSECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Licitación Pública Nº 012/11

La Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones por Cuenta y Orden de Fiduciaria Neuquina S.A. (Fondo Fiduciario de Responsabilidad Social Empresaria – Ley 2615) llama a Licitación Pública.

Objeto: Adquisición de un ecógrafo de media gama y accesorios.

Destino: Hospital Bouquet Roldán.

Valor del Pliego: $500,00 (pesos quinientos).

Fecha y Lugar de Venta de Pliegos: Los días 22 al 27 de diciembre de 2011, en la Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de la Gestión Pública, sita en calle Belgrano Nº 398 – Piso 4º de la ciudad de Neuquén en el horario de 09:00 a 15:00 hs. y en la Casa del Neuquén, sita en Maipú Nº 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 hs..

Informes: Coordinación Administrativa (Dirección de Compras y Contrataciones), sita en calle Belgrano Nº 398 - Piso 4º, Neuquén Capital, C.P. (8300) - Teléfono: (0299) 4494710, en el siguiente horario: De 09:00 a 14:00 hs..

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: En la Sala

de Reuniones de la Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones, sita en Belgrano N° 398, Piso 8 de la ciudad de Neuquén, el día 16 de enero de 2012 a las 14:00 hs..

Recepción de las Ofertas: En la Dirección de Compras y Contrataciones de la Coordinación Administrativa dependiente de la Subsecretaría de la Gestión Pública, sita en Belgrano N° 398, Piso 4º de la ciudad de Neuquén.

Licitación Pública Nº 013/11

La Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones por Cuenta y Orden de Fiduciaria Neuquina S.A. (Fondo Fiduciario de Responsabilidad Social Empresaria – Ley 2615) llama a Licitación Pública.

Objeto: Adquisición de equipamiento tecnológico destinado al móvil de exteriores.

Destino: Radio y Televisión del Neuquén - R.T.N..

Valor del Pliego: $500,00 (pesos quinientos).

Fecha y Lugar de Venta de Pliegos: Los días 22 al 27 de diciembre de 2011, en la Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de la Gestión Pública, sita en calle Belgrano Nº 398 – Piso 4º de la ciudad de Neuquén en el horario de 09:00 a 15:00 hs. y en la Casa del Neuquén, sita en Maipú Nº 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Informes: Coordinación Administrativa (Dirección de Compras y Contrataciones), sita en calle Belgrano Nº 398 - Piso 4º, Neuquén Capital, C.P. (8300) - Teléfono: (0299) 4494710, en el siguiente horario: De 09:00 a 14:00 hs..

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: En la Sala de Reuniones de la Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones, sita en Belgrano N° 398, Piso 8 de la ciudad de Neuquén, el día 18 de enero de 2012 a las 14:00 hs..

Recepción de las Ofertas: En la Dirección de Compras y Contrataciones de la Coordinación Administrativa dependiente de la Subsecretaría de la Gestión Pública, sita en Belgrano N° 398, Piso 4º de la ciudad de Neuquén.

1p 16-12-11

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS DE AZAR

Artículo 12 - Ley 2751/10

Recursos Destinados a Asistencia Social y Educación
Período Julio 2011 - Octubre 2011

N. Legal	Fecha	Expte. N°	Organismo	Decreto	Programa	Importe
Res. 023/11	28/07/11	5100-0011180 /2011	Ministerio de Des. Social	1422/11	Fondo Ayuda Social Directa Dto. 2155/10	6.000.000
Res. 073/11	27/10/11	5210-001409 /2011	Sec. de Estado de Educ., Cultura y Deporte	1871/11	Programa Social y Deportivo “Juegos Nacionales Evita 2011”	396.560
Res. 074/11	27/10/11	5210-001270 /2011	Sec. de Estado de Educ., Cultura y Deporte	1972/11	Juegos Binacionales de la Araucanía - Edición 2011	1.086.650

1p 16-12-11

EJÉRCITO ARGENTINO

COMANDO BRIGADA MONTAÑA VI

Anuncio de Adjudicación

Concurso Público Nº 1/2011

Nombre del Organismo Contratante: Comando de Brigada de Montaña VI.

Procedimiento de Selección:

Clase: De etapa única nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente Nº: 6I11-3030/5.

Rubro Comercial: Combustibles y lubricantes.

Objeto de la Contratación: Adquisición de chequeras para carga de combustibles en estaciones de servicio adheridas.

Adjudicaciones:

Nº de Orden: 1.

Firma: Automóvil Club Argentino.

Renglones Adjudicados:

0001-0003-0004-0008-0009-0010-0011-0012-0014-0015-0016-0017-0018-0019.

Importe Adjudicado: $99.250,00.

Observaciones Generales:

No se formulan.

Licitación Privada Nº 14/2011

Nombre del Organismo Contratante: Comando de Brigada de Montaña VI.

Procedimiento de Selección:

Clase: De etapa única nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente Nº: 6I11-3033/5.

Rubro Comercial: Librería, papelería y útiles de oficina.

Objeto de la Contratación: Adquisición de elementos de librería, papelería, útiles de oficina y accesorios menores p/equipos de computación (cartuchos de tinta y toner p/impresoras y fotocopias).

Adjudicaciones:

Nº de Orden: 2.

Firma: García Bono Germán.

Renglones Adjudicados:

0067-0068-0087-0088-0314.

Importe Adjudicado: $4.745,00.

Nº de Orden: 3.

Firma: Rodríguez Juan Manuel.

Renglones Adjudicados:

0004-0009-0012-0019-0025-0026-0028-0035-0045-0046-0090-0092-0093-0096-0099-0100-0101-0110-0111-0112-0138-0145-0146-0147-0149-0163-0166-0167-0168-0169-0183-0184-0188-0209-0210-0213-0214-0215-0217-0218-0219-0256-0257-0280-0283-0284-0285-0286-0287-0324-0325.

Importe Adjudicado: $26.353,13.

Nº de Orden: 4.

Firma: MG Fotocopiadoras S.A..

Renglones Adjudicados:

0001-0002-0003-0005-0006-0007-0008-0013-0014-0015-0016-0017-0018-0020-0021-0022-0023-0027-0029-0030-0031-0032-0033-0034-0036-0037-0038-0039-0040-0041-0042-0043-0044-0054-0055-0056-0057-0058-0059-0060-0061-0062-0063-0064-0065-0066-0069-0070-0071-0072-0073-0074-0075-0076-0077-0078-0079-0080-0081-0082-0083-0084-0085-0086-0089-0091-0094-0095-0097-0102-0103-0104-0105-0106-0107-0108-0109-0113-0114-0115-0116-0117-0118-0119-0120-0121-0122-0123-0124-0125-0126-0130-0131-0132-0133-0134-0135-0136-0137-0142-0143-0148-0150-0151-0152-0153-0154-0156-0157-0158-0159-0160-0161-0162-0164-0165-0171-0172-0173-0174--0175-0176-0177-0180-0181-0182-0185-0186-0187-0189-0191-0192-0193-0196-0197-0198-0199-0200-0201-0203-0205-0206-0207-0211-0212-0216-0220-0221-0222-0223-0224-0225-0226-0227-0228-0229-0230-0231-0232-0233-0234-0236-0237-0238-0239-0240-0241-0242-0243-0244-0245-0246-0247-0248-0249-0251-0252-0253-0254-0258-0259-0260-0261-0262-0263-0264-0265-0266-0267-0268-0269-0270-0271-0272-0273-0276-0277-0278-0279-0281-0282-0288-0289-0290-0291-0292-0293-0294-0295-0296-0297-0298-0299-0300-0301-0302-0304-0305-0306-0307-0310-0311-0313-0316-0317-0318-0319-0320-0321-0322-0323-0326-0327.

Importe Adjudicado: $107.426,75.

Observaciones Generales:
No se formulan.

Licitación Privada Nº 19/2011

Nombre del Organismo Contratante: Comando de Brigada de Montaña VI.

Procedimiento de Selección:
Clase: De etapa única nacional.
Modalidad: Sin modalidad.
Expediente Nº: 6I11-3040/5.
Rubro Comercial: Alquiler.
Objeto de la Contratación: Alquiler de equipos de computación, fotocopiadoras y cámaras de seguridad.

Adjudicaciones:
Nº de Orden: 1.
Firma: Panozo Hugo Raúl.
Renglones Adjudicados:
0001.
Importe Adjudicado: $49.860,00.

Nº de Orden: 2.
Firma: MG Fotocopiadoras S.A..
Renglones Adjudicados:
0002-0003-0004-0006.
Importe Adjudicado: $44.540,00.

1p 16-12-11

CONVOCATORIAS

CLUB ANDINO JUNÍN DE LOS ANDES

Asamblea General Ordinaria

Los Revisores de Cuentas del Club Andino Junín de los Andes, convocan a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede del Club, sita en el Local 3 del Paseo Artesanal ubicado en Padre Milanesio y Coronel Suárez, localidad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, el lunes 19 de diciembre del 2011 a las 20:00 hs., con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.

2°) Tratamiento y consideración del Balance General al 31 de agosto de 2011.

3°) Renovación total de la Comisión Directiva, nueve (9) miembros titulares y tres (3) suplentes. Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas, tres (3) titulares y un (1) suplente.

4°) Tratamiento del valor de la cuota social.

Fdo. Alberto, González, Revisor de Cuentas.

1p 16-12-11

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE VENTAS A CRÉDITO DE CUTRAL-CÓ Y PLAZA HUINCUL LTDA.

Asamblea Ordinaria

La Cooperativa de Provisión de Servicios de Administración de Ventas a Crédito de Cutral-Có y Plaza Huincul Ltda., por Acta N° 530, convoca a Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el día sábado 28 de enero de 2012 a las 17:00 horas, en el salón auditórium del Centro de Comerciantes e Industriales, sito en esquina Avda. Carlos H. Rodríguez y Julio Argentino Roca de la ciudad de Cutral-Có, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen en representación de los presentes, el Acta a labrarse y formen mesa escrutadora de votos para la elección de nuevos Consejeros y Síndicos.

2.- Consideración del Balance, Estados de Resultados y Gastos y Notas y Cuadros Anexos del Ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 2011.

3.- Informe del Síndico y del Auditor.

4.- Distribución de excedentes.

5.- Consideración de la retribución del trabajo personal de los Consejeros y de Síndico, de acuerdo a los Artículos cincuenta y sesenta y siete del estatuto social.

6.- Elección de cinco Consejeros, tres titulares por dos años y dos Consejeros suplentes, por dos años (Artículos cuarenta y cinco y cuarenta y ocho del estatuto social).

7.- Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, por terminación de mandato (Artículo sesenta y tres del estatuto social).

8.- Prestación de servicios a terceros.

Fdo. César Emilio Franzoni, Presidente.

1p 16-12-11

ROYALRO S.A.

En Liquidación

Asamblea General Extraordinaria

Convócase por el término de cinco (5) días a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de diciembre del año 2011 a las 18:30 hs. en primera convocatoria y a las 19:30 hs. en segunda convocatoria. Para asistir a la Asamblea, los accionistas deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito o constancia de las cuentas de acciones escriturales, librado al efecto por un Banco, caja de valores u otra institución autorizada, para su registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad les entregará los comprobantes necesarios de recibo, que servirán para la admisión a la Asamblea. Los titulares de acciones nominativas o escriturales cuyo registro sea llevado por la propia sociedad, quedan exceptuados de la obligación de depositar sus acciones o presentar certificados o constancias, pero deben cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia dentro del mismo término. La misma va a realizarse en el domicilio, sito en calle Ministro González N° 175 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2) Rectificación de Asistencia computada en el Libro correspondiente a fojas 21 y 22 de Asambleas Ordinaria y Extraordinaria de fecha 05 de marzo de 2007, mediante Actas N° 23 y 24 respectivamente, y ratificación de lo resuelto en las mismas, como así también en la Asamblea de fecha 08 de noviembre de 1994, mediante Acta N° 9.

Fdo. Valeria Montelpare, Accionista.

1p 16-12-11

POLICLÍNICO NEUQUÉN, INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de diciembre de 2011 a las 19:00 hs. en la sede de la firma, sita en la calle Alberdi 269, 6º Piso de la ciudad de Neuquén, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe del Síndico, correspondientes a los Ejercicios N° 44 al 46 cerrados el 31 de julio de 2008, 2009 y 2010.

3) Distribución de los resultados acumulados, honorarios de Directores y Síndicos según el Art. 13 del Estatuto Social, excediendo los límites del Art. 261 de la Ley de Sociedades Comerciales.

4) Elección de los Directores titulares y suplentes para integrar el Directorio.

5) Determinación de los anticipos a otorgar al Directorio a partir de la presente Asamblea.

6) Elección de Síndico titular y suplente.

Nota: Es indispensable que los Sres. socios den cumplimiento al Art. 238 de la Ley 19550, cursando comunicación fehaciente de asistencia hasta el día 27 de diciembre de 2011, en la Administración en horario de 09:00 a 12:00 y de 17:00 a 20:00 horas. A falta de quórum la Asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 20 hs. del mismo día en que se convocara la Asamblea y en el mismo domicilio.

El Directorio

1p 16-12-11

GAS EQUIPMENT S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de diciembre de 2011 a las 11:00

horas, en primera convocatoria y 12:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Carmen de Patagones N° 85 de la ciudad de Neuquén, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
2. Motivos del llamado fuera de término.
3. Consideración de la documentación prevista en el Art. 234° de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondientes a los Ejercicios N° 26 finalizado el 30 de junio de 2011.
4. Aprobación de la gestión del Directorio y Destino de los Resultados.
5. Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos por periodo de dos años.

Fdo. Fernando José Cabo, Presidente.

1p 16-12-11

CALF

Asamblea Ordinaria de Delegados (Única Convocatoria)

Convocatoria a Asamblea Ordinaria de Delegados a celebrarse en el Salón Socios Fundadores de CALF, sito en calle Mitre N° 659 de Neuquén Capital el día jueves 29 de diciembre de 2011 a partir de las 19:00 horas, en la primera convocatoria y desde las 20:00 horas, en segunda convocatoria (Art. 37° del Estatuto Social "... Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los Delegados"), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos Delegados para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la Asamblea.
2º) Motivos de la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance, Cuadros de Resultados y Cuadro Anexos, Informe del Síndico y del Auditor externo, correspondientes al Ejercicio Económic financiero finalizado el 30 de junio de 2011.
4º) Consideración del informe de resultados por aplicación del Art. 70° del Estatuto Social, correspondiente al Balance cerrado al 30 de junio de 2011.
5º) Elección por votación secreta de cuatro Consejeros titulares y cuatro suplentes, Síndico titular y Síndico suplente (Art. 51 Estatuto Social).

Nota: Requisitos para que los señores Delegados puedan participar en la Asamblea: Deberán dar cumplimiento a lo establecido en el Estatuto Social, Art. 36°, cuyo texto se transcribe a continuación: "Cada Delegado deberá exhibir la Credencial expedida por el Consejo de Administración, que le servirá de entrada a la Asamblea y firmará el Libro de Asistencia, el cual será cerrado por el Presidente de la Asamblea con la intervención del representante de Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia del Neuquén que estuviese presente, treinta (30) minutos después de que se hayan iniciado las deliberaciones de la Asamblea legalmente constituida".

Daniel Cifuentes, Prosecretario. Marcos Rubén Silva, Presidente.

1p 16-12-11

ASOCIACIÓN DE ARTISTAS Y ARTESANOS FOLLIL MAPU PATAGONIA ARGENTINA

Asamblea General Ordinaria

La Asociación de Artistas y Artesanos Follil Mapu Patagonia Argentina, Personería Jurídica N° 157/05 de Cutral-Có, convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados para el día 18 de diciembre de 2011 a las 20:00 hs., en Avenida del Trabajo 570 de nuestra localidad, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Motivos del llamado fuera de término.
2- Elección de dos socios para que firmen el Acta.
3- Aprobación de los Estados de Recursos y Gastos y situación patrimonial de los años 2009 y 2010.
4- Elección de las nuevas autoridades.

Fdo. Faundes Juan Bautista, Presidente.

1p 16-12-11

EDICTOS

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Ocampo Benedicto s/Apremio", (Expte. Nº 363019)**, Sr/a. Ocampo Benedicto, para que dentro de los cinco (5) días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 14 de octubre de 2011. Fdo. Javier Alarcón, Prosecretario.

5p 18 y 25-11; 2, 9 y 16-12-11

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Cardozo Rodolfo Ricardo s/Apremio", (Expte. Nº 288719)**, Sr/a. Cardozo Rodolfo Ricardo, DNI Nº 5.068.288, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 26 de octubre de 2011. Fdo. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

5p 18 y 25-11; 2, 9 y 16-12-11

El Dr. Héctor O. Dedominichi, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 24/10/11, **Paul Ariel Andrés Sánchez**, (DNI Nº 34.647.786), condenado por el delito de tentativa de robo agravado en concurso real con tenencia ilegítima de arma de guerra (Arts. 166 inc. 2º, segundo párrafo, 42, 189 bis inc. 2º, segundo párrafo y 55 del C. Penal), a la pena de tres años y ocho meses de prisión efectiva e inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales previstas por el Art. 12 del C. Penal. En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 18 de septiembre de 2014 a las 12:00. Secretaría, 2 de diciembre de 2011. Fdo. Dra. Mara Suste, Secretaria de Cámara.

1p 16-12-11

El Dr. Héctor O. Dedominichi, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 25.09.2008, **Jonathan Gabriel Henriquez**, hijo de Miriam Luz Lara, argentino, nacido en Neuquén (Capital), el día 17 de junio de 1986, soltero, con instrucción secundaria incompleta, empleado, con domicilio en Láinez Nº 589 de esta ciudad, DNI Nº 32.284.762, y Prontuario Provincial Nº 384299 "TP", fue condenado por el delito de robo calificado en concurso real con tentativa de robo calificado (Arts. 166 inc. 2º, último párrafo, 42, 45 y 55 del C. Penal), a la pena de cuatro años de prisión efectiva e inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales (Art. 12 del C. Penal). En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 06 de octubre de 2015 a las 12:00 hs.. Secretaría, 30 de noviembre de 2011. Fdo. Dra. Mara Suste, Secretaria de Cámara.

1p 16-12-11

El Dr. Javier Hernán Ghisini, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nro. Uno, sito en 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de esta ciudad de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única a mi cargo, en los autos caratulados: **"Banco de la Provincia del Neuquén S.A. c/Acosta Silvia Roxana s/Cobro Ejecutivo", (Expte. Nº 380360/8)**. Publíquense por un día en el Boletín Oficial y por dos días en el Diario La Mañana, emplazando a Acosta Silvia Roxana, DNI Nº 23.998.861, para que dentro de los diez días, a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del C.P.C. y C.). Neuquén, 28 de octubre de 2011. Fdo. Roxana Raimondi, Prosecretaria Relatora.

1p 16-12-11

El Juzgado a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito Diag. 25 de Mayo 51, 2º Piso de Neuquén, cita a Alfonso Matías Gabriel, para que en el plazo de cinco (5) días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos caratulados: **"Santos Ana María Liliana y Otro c/Rosas Meza Soraya Ivette y Otro s/Cobro de Alquileres", (Expte. Nº 386238/9)**, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del C.P.C. y C.). El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial y por dos días en el Diario Río Negro. Neuquén, 25 de noviembre de 2011. Fdo. Dra. Virginia M. Fernández, Secretaria.

1p 16-12-11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 5 a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaría Única, sito en la calle Rivadavia 205, Piso 7º de la ciudad de Neuquén Capital, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don **Escobar Jorge Osvaldo**, a efectos de hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Río Negro". Neuquén, 18 de noviembre de 2011. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 16-12-11

Toyota Compañía Financiera de Argentina S.A., conforme Arts. 585 Cód. Com. y 39 Ley 12962, comunica por tres días que el Mart. Público Alicia Correa, rematará el 27 de diciembre de 2011 a las 10 hs., en La Rioja 279, Neuquén, el vehículo: "Toyota, Pick Up Hilux 4x2, cabina doble, DX Pack 2.5 TD, año 2008, motor Toyota Nº 2KD-7522769, chasis Toyota Nº 8AJER32G984022573, dominio HFO 262". Base: $55.000. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Pago en el acto en dinero efectivo. Subasta sujeta a aprobación de la entidad financiera. Exhibición: Llamar Tel.: 0299-156372057. Deuda por Patentes: $13.128, está a cargo del comprador al igual que los aranceles, impuestos y/o cualquier otro gasto que corresponda para la inscripción dominial. Neuquén, 12 de diciembre 2011.

1p 16-12-11

Toyota Compañía Financiera de Argentina S.A., conforme Arts. 585 Cód. Com. y 39 Ley 12962, comunica por tres días que el Mart. Público Alicia Correa, rematará el 27 de diciembre de 2011 a las 10:30 hs., en La Rioja 279, Neuquén, el vehículo: "Toyota, Pick Up Hilux 4x2, cabina doble, SRV 3.0 TDi, año 2010, motor Toyota Nº 1KD-5140921, chasis Toyota Nº 8AJEZ39G1B2527872, dominio JJU 392". Base: $100.000. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Pago en el acto en dinero efectivo. Subasta sujeta a aprobación de la entidad financiera. Exhibición: Llamar Tel.: 0299-156372057. Deuda por Patentes: $2.780, está a cargo del comprador al igual que los aranceles, impuestos y/o cualquier otro gasto que corresponda para la inscripción dominial. Neuquén, 12 de diciembre 2011.

1p 16-12-11

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Hermes Alegría Jara s/ Apremio", (Expte. Nº 364757)**, Sr/a. Hermes Alegría Jar**a**, DNI Nº 92.393.073, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 23 de noviembre de 2011. Fdo. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

5p 16, 23, 30-12-11; 06 y 13-01-12

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Gualda Nancy Beatriz s/ Apremio", (Expte. Nº 362999)**, Sr/a. Gualda Nancy Beatriz, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle De-

fensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 02 de diciembre de 2011. Fdo. Dra. Vanina Forquera, Prosecretaria.

5p 16, 23, 30-12-11; 06 y 13-01-12

La Dra. Alejandra C. Bozzano, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Dos, sito en calle Rivadavia 205/11, Piso 5 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única de la Dra. María G. Ocaña, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de Manuel Octaviano Navarro, en autos: **"Navarro Manuel Octaviano s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 449466/11)**, para que acrediten sus derechos. Publíquese por tres días en Boletín Oficial. Secretaria, Neuquén, 21 de noviembre de 2011. Fdo. Dra. María Graciela Martin, Prosecretaria.

1p 16-12-11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Paula Irina Stanislavsky, sito en Rivadavia 205, 2° Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes del causante, Don Luis Roberto Riffo, DNI N° 92.364.761, a efectos de que comparezcan en autos caratulados: **"Riffo Luis Roberto s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 427806/10)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Neuquén, 24 de noviembre de 2011. Fdo. Dra. Natalia Betsabé Ramos, Prosecretaria.

1p 16-12-11

Elizabeth García Fleiss, Jueza de Primera Instancia en lo Civil Nº VI de Neuquén, en autos caratulados: **"Fortunato Rodolfo Alberto s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 454679/11)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese edictos por tres días en el B. O. y Diario Río Negro. Fdo. Dra. Gabriela De Gerardi, Secretaria.

1p 16-12-11

Graciela Beatriz Rossi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería, Secretaría Única de la ciudad de Chos Malal, Provincia del Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Margarita del Carmen Orellana para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en autos: **"Orellana Margarita del Carmen s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 14368/2010)**, que tramita en dicho Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería, Secretaría Única, sito en calle Jorge Newbery N° 585 de la ciudad de Chos Malal, Provincia del Neuquén. Publíquense edictos por tres días en Boletín Oficial y Diario La Mañana del Neuquén. Chos Malal, 2 de junio del año 2011. Fdo. Dr. Carlos Choco, Prosecretario.

1p 16-12-11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo del Dr. Andrés Luchino, Secretaría Única a cargo del suscripto, sito en Lamadrid 130 de Junín de los Andes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Oller María Cristina, D.N.I. Nº 10.045.458, lo acrediten dentro del plazo de 30 días (Art. 725 del C.P.C.C.), en los autos caratulados: **"Oller María Cristina s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 28979/11)**. Publíquese por tres días en el Diario "Río Negro" y en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 4 de noviembre de 2011. Fdo. Dr. Gabriel Ciucci, Secretario.

1p 16-12-11

El Dr. Joaquín Cosentino, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil Com. Lab. Min Nº 1 sito en calle Félix San Martín y Lamadrid de Junín de los Andes, cita y emplaza acreedores y herederos del Sr. Sergio Juan Cuciz por el término de 30 días en autos: **"Cuciz Sergio Juan s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 29096 - 2011)**. Publíquese edictos por tres días en el Diario "La Mañana del Neuquén" y por un día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 21 de noviembre de 2011. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 16-12-11

El Juzgado Civil, Comercial, Especial de Familia, Concursos y Quiebras y de Minería Núme-

ro Uno de la ciudad de Cutral-Có, a cargo de la Dra. Graciela M. Blanco, Secretaría a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, cita por treinta días a herederos y acreedores de **"Dequelli Julio Leazar s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 30149 - Año 2001)**, debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana del Neuquén por el plazo de tres días. Fdo. Dra. Graciela M. Blanco, Juez. "Cutral-Có, 12 de abril del 2011". Fdo. Dra. Iris Adriana Rodríguez Barozzi, Prosecretaria.

1p 16-12-11

La Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Zapala, con domicilio en Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, III Circunscripción Judicial, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Sánchez Aquiles, LE 3.429.261, en autos caratulados: **"Sánchez Aquiles s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 13199 - Año 11)**, en trámite por ante la Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Analía Suárez. Publíquese edictos en el Boletín Oficial. Zapala, 04 de noviembre de 2011. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 16-12-11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería N° Dos de la ciudad de Cutral-Có, a cargo de la Dra. Nancy N. Vielma, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Carlos Francisco Irigoitía, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Bellani Luis José y Arias Beatriz, a estar a derecho en los autos: **"Bellani Luis José y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 55424/11)**. Publíquense edictos en el Boletín Oficial. Cutral-Có, 10 de noviembre de 2011. Fdo. Dr. Carlos F. Irigoitía, Secretario.

1p 16-12-11

La Dra. Nancy N. Vielma, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y Minería N$^{ro.}$ Dos, sito en Misiones y Freyre, 1° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Pcia. del Neuquén, Secretaría N° Uno a mi cargo, en los autos caratulados: **"Biglia Rosa Herminia s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 52857 - Año 2010)**, Resolvió: Que de conformidad con lo dispuesto por el Art. 725 del C.P.C. y C., declara abierto el juicio sucesorio de Doña Rosa Herminia Biglia, por el cual cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta días. Publíquese por tres días (Art. 725 inc. 2° del C.P.C. y C.). Cutral-Có, 2 de septiembre de 2011. Fdo. Dr. Carlos F. Irigoitía, Secretario.

1p 16-12-11

Graciela M. Blanco, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras, Familia y Minería N° Uno de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, de la ciudad de Cutral-Có, comunica por el plazo de tres días en los autos caratulados: **"Narambuena José Miguel s/ Sucesión", (Expte. N° 39605/06)**, Resolvió: Declarar abierto el juicio sucesorio de José Miguel Narambuena, por el que se cita a herederos y acreedores que se crean con derecho a estar en autos por el término de treinta días. Cutral-Có, 22 de noviembre de 2011. Fdo. Dra. Milva Nicoletti, Secretaria. Fdo. Dra. Iris Adriana Rodríguez Barozzi, Prosecretaria.

1p 16-12-11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, a cargo de la Dra. Alejandra Bozzano, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205/211, 5° Piso de la ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **"Garabito Daniel y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 455362/11)**, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de Don Daniel Garabito para que así lo acrediten. Publíquense edictos par tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 29 de noviembre de 2011. Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 16-12-11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 2, a cargo de la Dra.

Alejandra Bozzano, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205/211, 5° Piso de la ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **"Garabito Daniel y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 455362/11)**, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Ramona Jara para que así lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 29 de noviembre de 2011. Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 16-12-11

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 5, Secretaría Única de la I Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en Rivadavia Nº 205/211, 7º Piso de la ciudad de Neuquén Capital, cita y emplaza por treinta (30) días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes el Sr. Posso Walter Valver, DNI Nº 7.295.445, para que dentro de ese plazo comparezcan en autos: **"Posso Walter Valver s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 454895/11)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 21 de septiembre de 2011. Dra. Ana Virginia Mendos, Juez. Secretaría, 7 de noviembre de 2011. Fdo. Dra. Gabriela Beatriz Lavilla, Prosecretaria.

1p 16-12-11

La Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 2, Secretaría Única de la I Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en Rivadavia Nº 205/211, 5º Piso de la ciudad de Neuquén Capital, cita y emplaza por treinta (30) días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Riquelme Enrique, DNI Nº 7.565.800, para que dentro de ese plazo comparezcan en autos: **(Expte. Nº 454603/11), "Riquelme Enrique s/ Sucesión ab-intestato"**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, 17 de noviembre de 2011. Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 16-12-11

La Dra. Graciela Mónica Blanco, Juez Titular del Juzgado N° 1 Civil, Comercial, Esp. de Concursos y Quiebras, Familia y Minería, sito en Freyre y Misiones, 3° Piso de Cutral-Có, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Peduzzi Iris Américo, para que dentro del plazo de 30 (treinta días) lo acrediten en autos: **"Peduzzi, Iris Américo s/Sucesión ab-intestato" (Expte. 52124/10)**, debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro por el plazo de tres días. Cutral-Có, 7 diciembre de 2011. Dra. Milva Lorena Nicoletti, Secretaria. Fdo. Dra. Iris Adriana Rodríguez Barozzi, Prosecretaria.

1p 16-12-11

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cinco de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única de la I Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, en autos caratulados: **"Garmendia Alfredo Luis s/Sucesión ab-intestato". (Expediente N° 367667/8)**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Garmendia Alfredo Luis. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 8 de noviembre de 2011. Fdo. Dra. Gabriela Beatriz Lavilla, Prosecretaria.

1p 16-12-11

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL

UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 6 - Manzana 17 parte de las Chacras 147-148 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-2870-0000, formulado por: Da Fonseca Silva María Eugenia Margarita. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional N° 24374, que establece un régimen especial de

escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la Oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Belgrano N° 355 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Da Fonseca Silva María Eugenia Margarita s/ Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24374", (Expte. N° 4340-00665/11)**. Plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 15 - Manzana 11 - Chacras 147-148 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-21-081-9969-0000, formulado por: Garrido Luis Cecilio y Haupt Benegas Estela Mónica. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional N° 24374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la Oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Belgrano N° 355, Primer Piso de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Garrido Luis Cecilio y Haupt Benegas Estela Mónica s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24374", (Expte. N° 4340-0000420/11)**. Plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 12 - Manzana 5, parte de las Chacras 147-148 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-4129-0000, formulado por: Nora Beatriz de la Vega. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional N° 24374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la Oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Belgrano N° 355 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Nora Beatriz de la Vega s/ Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24374", (Expte. N° 4340-00602/11)**. Plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 16 - Manzana 11, parte de las Chacras 147-148 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-2635-0000, formulado por: Guzmán Beatriz Emilse. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional N° 24374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la Oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Belgrano N° 355 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Guzmán Beatriz Emilse s/ Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24374", (Expte. N° 4340-00625/11)**. Plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días.

Se cita por única vez a quienes se crean con

derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 12 - Manzana 2, Chacras 147-148 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-4507-0000, formulado por: Yaqueli Verónica Lino. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional N° 24374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la Oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Belgrano N° 355 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Yaqueli Verónica Lino s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24374", (Expte. N° 4340-00319/11)**. Plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 10 - Manzana 6, Chacra 125 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-0480-0000, formulado por: Ortíz Miguel y Leal Vergara Pilar de Carmen. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional N° 24374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la Oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Belgrano N° 355 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Ortíz Miguel y Leal Vergara Pilar de Carmen s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24374", (Expte. N° 4340-00311/11)**. Plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 15 - Manzana 11, parte de las Chacras 147-148 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-2735-0000, formulado por: Pérez Clementina. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional N° 24374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la Oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Belgrano N° 355 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Pérez Clementina s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24374", (Expte. N° 4340-00624/11)**. Plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 15 - Manzana 5, parte de las Chacras 147 A - 148 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-0371-0000, formulado por: Díaz Viviana Leticia. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional N° 24374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la Oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Belgrano N° 355 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Díaz Viviana Leticia s/ Solicitud de acogimiento al régimen especial**

establecido por Ley Nacional N° 24374", (Expte. N° 4340-00358/11). Plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 17-J parte del Lote 17-b, Chacra 51 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-20-064-3022-0000, formulado por: Julieta Argentina Mora Flores. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional N° 24374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la Oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Belgrano N° 355 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Julieta Argentina Mora Flores s/ Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24374", (Expte. N° 4323-00271/10)**. Plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 17- Manzana 11, parte de las Chacras 147-148 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-2535-0000, formulado por: Martínez Riffo Elsa Aurora. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional N° 24374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la Oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Belgrano N° 355 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Martínez Riffo Elsa Aurora s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24374", (Expte. N° 4340-00623/11)**. Plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 1 - Manzana 5, Chacra 125 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-1370-0000, formulado por: Durán San Martín Ingrid Odette. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la Oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Belgrano N° 355 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Durán San Martín Ingrid Odette s/ Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24374", (Expte. N° 4340-00611/11)**. Plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 13 - Manzana O, Fracción 1b de la ciudad de Plottier, Nomenclatura Catastral Nº 09-22-047-3321-0000, formulado por: Fernández Marisol Anahí. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional N° 24374, que establece un régimen

especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la Oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Belgrano N° 355, Primer Piso de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Fernández Marisol Anahí s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24374", (Expte. N° 4323-000326/11)**. Plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 21 - Manzana 2, parte de las Chacras 147-148 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-4409-0000, formulado por: Obando Manuel y Barrientos Martínez Paulina Elena. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional N° 24374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la Oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Belgrano N° 355 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Obando Manuel y Barrientos Martínez Paulina Elena s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24374", (Expte. N° 4340-00615/11)**. Plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 14 - Manzana Ñ-82 - Chacra 82 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-1411-0000, formulado por: Segura Segura Eduardo Francisco y Cárdenas Urrutia Berlinda Isabel. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional N° 24374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la Oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Avda. del Trabajador Nº 650 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Segura Segura Eduardo Francisco y Cárdenas Urrutia Berlinda Isabel s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24374", (Expte. N° 4323-000322/11)**. Plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 2 - Manzana F - Chacra 2, Sección 1 de la ciudad de Plottier, Nomenclatura Catastral N° 09-22-046-2571-0000, formulado por: San Martín José Luis y Lecuona Gisela Cecilia. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional N° 24374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la Oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Belgrano 355, Primer Piso de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"San Martín José Luis y Lecuona Guisela Cecilia s/ Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24374", (Expte. N° 4340-000163/11)**. Plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 4 - Manzana 16 parte de las Chacras 147-148 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-22563-0000, formulado por: Nora del Carmen Nova Ulloa y Eliseo Enrique Ruíz Pino. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional N° 24374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la Oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Belgrano 355, Primer Piso de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Nora del Carmen Nova Ulloa y Eliseo Enrique Ruíz Pino s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24374", (Expte. N° 4340-000635/11)**. Plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días.

Rubén Omar Caro, Juez Titular del Juzgado Federal de Primera Instancia, con asiento en la calle E. Zeballos 104 de la ciudad de Zapala, Secretaría Civil y Comercial a cargo del Dr. Osvaldo Cayetano Mirás Giardinieri, notifica por este medio al Sr. Patricio Andrés Lara, D.N.I. 27.250.649, la providencia dictada en los autos: **"Banco de la Nación Argentina c/Lara Patricio Andrés s/ Ejecutivo", (Expte. N° 5069 - F° 116 - Año 2008)** que en su parte pertinente dice: "Zapala, 08 de abril de 2008... Por iniciado Juicio Ejecutivo contra Patricio Andrés Lara, D.N.I. N° 27.250.649... líbrese mandamiento de intimación de pago, embargo y citación de remate, con la entrega de las copias que prescribe el Art. 542 del C.P.C.C.N., hasta hacer efectivo el pago de la suma de $608,30, que se reclaman como capital, con más la de $500,00, que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses, gastos y costas. En defecto de pago, deberá trabarse embargo sobre bienes de la demandada y se la citará para oponer excepciones legales dentro del plazo de cinco (05) días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución como así también se le requerirá para que dentro del término indicado constituya domicilio procesal bajo pena de que las sucesivas providencias le sean notificadas por Ministerio de Ley (Art. 41 del CPCCN)... líbrese mandamiento...". Fdo. Dr. Rubén Omar Caro, Juez .... Y Otra: "Zapala, 22 de septiembre de 2011... practíquese por edictos la providencia de Fs. 09 con transcripción sumaria de la misma, la que deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en el juicio en caso de incomparencia...". Fdo. Dr. Rubén Omar Caro, Juez Federal. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Zapala, 27 de octubre de 2011. Fdo. Osvaldo Cayetano Mirás Giardinieri, Secretario.

2p 07 y 16-12-11

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Huenuqueo Juana s/Apremio", (Expte. Nº 385455**), Sr/a. Huenuqueo Juana, D.N.I Nº 4.950.139, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 24 de noviembre de 2011. Fdo. Dra. Vanina Forquera, Secretaria.

5p 07, 16, 23, 30-12-11 y 06-01-12

El Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia N° 2 a cargo interinamente de la Dra. Paula Stanislavsky, Secretaría Única, sito en calle Julio A. Roca N° 462 de esta Capital, donde se ha dispuesto librar el presente, cita y emplaza por

el término de quince (15) días hábiles computados desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho a formular oposición al cambio de apellido del Sr. Oscar Grimberg, L.E. 4.249.727, por el de Bogado, en los autos: **"Bogado Oscar s/Cambio de Nombre", (Expediente N° 46059/10)**. El presente deberá publicarse en día viernes, una (1) vez por mes en el lapso de dos (2) meses consecutivos en el "Boletín Oficial" y en el Diario "Río Negro". Neuquén, 7 de noviembre de 2011. Fdo. Dra. Elisa H. Willhuber, Prosecretaria.

2p 18-11 y 16-12-11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en Chos Malal, a cargo de la Dra. Graciela Beatriz Rossi, Secretaría de Familia a cargo de Ezequiel J. Chiavassa, comunica por este medio que la Srta. Doriana Neyen Constanzo, (D.N.I. N° 42.848.212), nacida el 11 de septiembre del año 2000 en Andacollo, Dpto. Minas; tramita el cambio de apellido, por ante este Tribunal y Secretaría, en los autos caratutados: **"Constanzo Doriana Neyen s/Cambio de Nombre", (Expte. N° 13200/2009)**. El presente edicto se ordena en autos: "Constanzo Doriana Neyen s/Cambio de Nombre", (Expte. N° 13200/2009); tramitado ante este Juzgado y Secretaría. El presente edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén una vez por mes durante dos meses, dejándose constancia de que dicha publicación es sin cargo atento gozar el peticionante del Beneficio de Litigar sin Gastos (Art. 83 del C.P.C. y C.). Secretaría de Familia, 4 de noviembre de 2011. Fdo. Ezequiel J. Chiavassa, Secretario.

2p 18-11 y 16-12-11

AVISOS

NQN VERTICAL S.R.L.

Se hace saber que según consta en Acta Nº 5 de fecha 10 de enero de 2011, se ha aceptado la renuncia del Sr. Lucio Rocendo Badano, DNI 21.952.792, al cargo de Gerente.

1p 16-12-11

TRANSPORTE LOPRESTI S.R.L.

Comunica que por Reunión de Socios de 10/05/2010 se resolvió la renovación de autoridades quedando conformada de la siguiente manera: Socio Gerente: Juan Pablo Lopresti.

1p 16-12-11

TRANS BOX S.R.L.

Se hace saber que por Acta Nº 49 de fecha 16 de mayo de 2011 se resolvió por unaminidad designar como Socio Gerente de Trans Box S.R.L. al señor José Enrique Recordón, por el término que fija el contrato social (3 ejercicios).

1p 16-12-11

SERVICIOS PETROLEROS URIBE S.A.

Se hace saber que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 30 de fecha 6 de agosto de 2009, convocada por Acta de Directorio Nº 44 de fecha 3 de agosto de 2009, se resolvió la elección del nuevo Directorio por el término de tres años calendario. Designando por decisión unánime como Presidente a Edwin Uribe, D.N.I. 7.394.425, como Vicepresidente a Mauricio Uribe Roca, D.N.I. 18.738.889 y a la Srta. Elva Karina Uribe Roca, D.N.I. 24.157.998, como Directora y a la Sra. Elva Roca Borda, D.N.I. 92.150.155, como Directora Suplente.

1p 16-12-11

PICHACHEN S.A.

De acuerdo de las disposiciones del Art. 10 de la Ley 19550 se informa que mediante Asamblea Nº 24 y Acta de Directorio Nº 147, de fecha 17 de septiembre de 2008, se resolvió por unanimidad elegir los miembros del Directorio con mandato hasta el 31-10-2010 a los Sres. Estela Raquel García como Presidente y Javier Fernández Capiet como Director Suplente.

1p 16-12-11

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

Estado de Tesorería al 30-09-11

Saldo al Inicio del Mes:	
Recaudaciones a Depositar	210.900,09
Valores a Depositar	0,00
Cajas Chicas	13.801,88
Bco. Pcia. del Nqn. Cta. Cte. Of.	-334.533,51
Restantes Ctas. Ctes. Oficiales.	249.910,31
Subtotal	**140.078,77**
Ingresos del Mes s/Estado de Ejecución	**3.113.766,10**
Cuentas Varias:	
Anticipo de Haberes	33.385,00
I.S.S.N.	507.530,42
Sueldos Liq. a Pagar	1.260.687,92
Convenios Comercios	17.378,65
Colectas a Pagar	1.069,50
Aparatos Instr. y equipos	135,00
Máquinas y Herramientas	84,90
Muebles y útiles	209,00
Máq. y Aparatos de Oficinas	335,41
Libros	20,00
Útiles Varios	90,00
Instalaciones	699,56
Embargos	32.671,33
U.P.C.N. Descuentos	8.612,35
Desc. Afiliados M.P.N.	865,00
A.R.T. a Pagar	32.083,74
Seguro de Vida Obligat.	1.291,50
A.T.E. Cuota Sindical	12.021,17
Desc. Club Empl. Municipal	460,00
Desc. por Tasas y Derech.	9.663,50
Alquileres a Pagar	2500,00
Otros Bienes	113,00
SITRAMUSE Cuota Sindical	6.949,20
SITRAMUSE Conv. Comercios	54.298,79
E.P.E.N.	1.327,85
Op. Pendiente Tarjeta	7.311,75
Aporte Reintegrable	253.811,83
Préstamo Transfer. Acuer.	8.187,29
Subtotal Cuentas Varias	**2.253.793,66**
Total	**5.507.638,53**
Gastos del Mes s/Estado de Ejecución	**3.263.028,54**
Cuentas Varias:	
Anticipo de Haberes	20.820,00
I.S.S.N.	536.130,78
Sueldos Liq. a Pagar	1.285.572,21
Patrimonio Municipal	255.498,70
Convenios Comercios	5.684,18
Embargos	33.539,46
Desc. Afiliados M.P.N.	2.735,00
A.R.T. a Pagar	26.207,01
Seguro de Vida Obligat.	1.266,39
A.T.E. Cuota Sindical	30.160,36
Desc. por Tasas y derech.	18.041,15
Alquiler a Pagar	2.500,00
SITRAMUSE Cuota Sindical	4.150,76
SITRAMUSE Conv. Comercios	39.041,65
E.P.E.N.	1.327,85
Op. Pendiente Tarjeta	7.311,75
E.P.E.N. Obras II Conv.	6.917,40
Subtotal Cuentas Varias	**2.276.904,65**
Saldos al Mes Siguiente:	
Recaudaciones a Depositar	87.966,53
Valores a Depositar	0,00
Cajas Chicas	12.847,68
Bco. Pcia. del Nqn. Cta. Cte Ofic.	-380.233,87
Restantes Ctas. Ctes. Ofic.	247.125,00
Subtotal	**-32.294,66**
Total	**5.507.638,53**

1p 16-12-11

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ORDENANZAS SINTETIZADAS

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

1560/11/HCD - Crea las Partidas del Presupuesto Analítico de Recursos y Gastos del 2011 de la Municipalidad de Senillosa - Ley 2615 - Art. 6°); Contribuciones A.R.T., obras varias en Arroyito; dependencias de Defensa Civil; otras obras menores municipales y Plan de Evacuación y Accesos 1era. Etapa, y autoriza la Reestructura del Presupuesto Analítico de Recursos y Gastos al 30/06/2011, en las Partidas que se nominan en dicha Ordenanza. Promulgada por Decreto Municipal Nº 871/MS.

1561/11/HCD - Desafecta del dominio público municipal y del destino de espacio verde, una superficie de 10.000 mts2. de la Manzana Nº 46, fraccionamiento del Lote BZ, Nom. Cat. 09-24-051-3031-0000 de la Villa Arroyito y transfiere el mismo, a título gratuito, al Consejo Provincial de Educación del Neuquén; Disponiéndose que este inmueble sea para la construcción del establecimiento educativo de nivel primario, Escuela 267 de la Villa Arroyito. Promulgada por Decreto Municipal N° 872/MS.

1562/11/HCD - Aprueba el Proyecto de Fraccionamiento de los Lotes 32, 33, 34 y 35; Nomenclatura Catastral 09-26-073-7712; 09-26-073-7825; 09-26-073-8235 y 09-26-073-8844 de la ciudad de Senillosa, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Los gastos que demande la instalación de servicios e infraestructura necesaria para la ejecución del proyecto de fraccionamiento, estarán a cargo de los beneficiarios. Promulgada por Decreto Municipal Nº 879/MS.

1563/11/HCD - Otorga por el término de dos (2) años contados a partir del 28/07/2011, prorroga al cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º) de la Ordenanza N° 1273/05/HCD s/Transferencia a la Provincia del Neuquén el Lote 2B de la Manzana 11, parte de la Chacra 70 y Fracción B, Nomenclatura Catastral 09-22-074-5460-0000, para la construcción del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. Promulgada por Decreto Municipal Nº 873/MS.

1564/11/HCD - Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a dar de baja del Inventario de la Municipalidad de Senillosa, bienes que se encuentran en desuso y realizar su entrega en donación, a la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 18 de Senillosa. Promulgada por Decreto Municipal Nº 874/MS.

1565/11/HCD - Ratifica Acta Acuerdo suscripta entre la Municipalidad de Senillosa y la empresa Apache Energía Argentina S.R.L. de fecha 15/11/2011 por la regularización fiscal de la misma por sus obligaciones devengadas y a devengar al 31/12/2011, debiendo extenderse a la empresa citada el correspondiente Certificado Libre de Deuda Municipal al 31/12/2011, una vez dado cumplimiento el efectivo pago. Promulgada por Decreto Municipal N° 868/MS.

1566/11/HCD - Aprueba por vía de excepción el Proyecto Urbano, Turístico y Productivo denominado “Polos & Aguas del Limay”, propiedad del Ing. Carlos Fulvio Etcheverry, aprobándose el fraccionamiento y subdivisión de los Lotes EZ, que es parte del Lote Oficial 34, Sección I, con una superficie de 159.53 Has. y la Isla 107 a proyecto de división Fracción D, con una superficie de 36 Has. 631 A. y 106 Ca., ambos del Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Téngase en cuenta que el titular de dicho Proyecto, deberá respetar todas las condiciones de infraestructura, arquitectónica, ambientales y urbanísticas marcadas en el Código Municipal normados por Ordenanzas Municipales 1505/HCD y 1528/10/HCD. Promulgada por Decreto Municipal N° 880/MS.

1567/11/HCD - Aprueba los Proyectos de las Obras aprobadas por el Ejecutivo Municipal al momento de su ejecución, según lo establece el Art. 4º de la Ordenanza Nº 1485/09/HCD, y que fueran financiadas con los fondos de la Ley 2615 de Renegociaciones de Concesiones Hidrocarburíferas, las obras llevadas a cabo son las siguientes: Pavimentación Barrio 9 de Julio, Conexión a la Red Cloacal Bº Ruca Hueney, Desagüe Pluvial Área Centro y Bº 9 de Julio, Cordón Cuneta calle Belgrano, Plazoleta calle Córdoba, Plazoleta de los Inmigrantes, Ampliación Gas Natural - Loteo Social Senillosa 1º Etapa. Promulgada por Decreto Municipal Nº 889/11/HCD.

1568/11/HCD - Modifica los Artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la Ordenanza Nº 1498/10/HCD y deroga el Artículo 8º de la Ordenanza 1498/10/HCD. Promulgada por Decreto Municipal Nº 893/MS..

1569/11/HCD - Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a instrumentar la selección del adjudicatario a través de los procedimientos administrativos en la materia en relación al valor económico - financiero, del Proyecto urbano de Infraestructura Paseo Costero denominado “Balcón del Limay”, ya sea por Licitación Pública y/o Privada, Concurso Público y/o Privado. Promulgada por Decreto Municipal Nº 894/MS..

1570/11/HCD - Acepta la trasferencia del Lote 15D, Fracción C, Nomenclatura Catastral 09-26-077-1228-0000, a favor de la Municipalidad de Senillosa, incorporándolo al Patrimonio del Municipio con su correspondiente transferencia de Dominio en el Registro de la Propiedad, autorizándose al Departamento Ejecutivo Municipal a la enajenación a título oneroso (ajustándose a la legislación vigente en la materia), y a favor de la

Empresa Trans-Ecológica S.R.L. de dicho inmueble como destino exclusivo como base operativa y administrativa de esta Empresa. Promulgada por Decreto Municipal Nº 895/MS.

1571/11/HCD - Modifica de los Artículos de la Ordenanza 809/98/HCD: Art. 5º) - Punto b) s/Establecer que el módulo de la unidad de la sanción sea equivalente al precio de venta al público de dos (2) litros de nafta especial, entendiéndose ello la de mejor octanaje para vehículos particulares que fija el Automóvil Club Argentino; y el Art. 16º) Estableciéndose que el pago voluntario tendrá un descuento del 50%, cuando el imputado lo efectivizare en los primeros cinco (5) días hábiles de confeccionada el acta de infracción o citación del juzgado y derogación de la Ordenanza 1476/09/HCD. Promulgada por Decreto Municipal Nº 896/MS.

1572/11/HCD - Adjudica en venta (al valor que determine el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén y la Dirección General de Catastro de la Provincia), todos los terrenos y solares del dominio municipal, tasados y mensurados de la Manzanas 2, 4, 5, 8, 9, 12, del loteo social correspondientes al Barrio Costa del Limay, debiendo contar con la previa aceptación de los preadjudicatarios, ratificándose el Acuerdo de Preadjudicación y posterior venta sujeto a Mensura y Tasación de las Manzanas 3, 10, 14, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 26, 27 y J, del Barrio Costa del Limay Manzanas Resto del Lote G del Barrio Manantial de Vida, Manzana E del Barrio 24 Viviendas, Manzana Lote Oficial 26, Sección I, Manzana 11CH, 68B, Bº San José, Manzanas 79 y 80 Barrio Arroyitos, previa aceptación de sus beneficios, autorizándose al Ejecutivo Municipal a la reglamentación de la presente norma. Promulgada por Decreto Municipal Nº 897/MS.

1573/11/HCD - Autoriza el fraccionamiento, unificación y distribución parcelaria de los Lotes CH, N.C. 09-22-075-4010 y 30-A, N.C. 09-22-076-2783, Fracción B, que son parte del Lote Oficial 26, Sección 1, Lote CH1, CH2, CH3, CH4 y CH5, en un todo de acuerdo con plano de mensura iniciado por el Agrimensor Ricardo Barbosa y el Sr. Moisés Badilla. Promulgada por Decreto Municipal Nº 910/MS.

1574/11/HCD - Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar en venta, conforme el procedimiento que corresponda, a los señores Roberto Pérez, Sebastián Meriño y Marcelo Suárez, la parcela que le fuera otorgada mediante Acta de Tenencia Precaria, identificada como Lote CH, Fracción B, con una superficie aproximada de una (1) hectárea, quedando a cargo del municipio, realizar la mensura pertinente con cargo a los adquirentes, el costo de la misma. Promulgada por Decreto Municipal Nº 898/MS.

1575/11/HCD - Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar al Club de Empleados Municipales de Senillosa, la tenencia con opción a compra del predio Lote 32 de la Fracción “B”. Promulgada por Decreto Municipal Nº 911/MS.

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

3260/11 - Impone las nominaciones de las calles del Barrio Svelitza, (Loteo Flores). Promulgada por Decreto Municipal Nº 3053/11.

MUNICIPALIDAD DE RINCÓN DE LOS SAUCES

1299/11 - Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar ajustes e incrementos de Tasas y Servicios de acuerdo a los índices inflacionarios oficiales. Los ajustes se realizarán a partir del último incremento autorizado por el H.C.D..

MUNICIPALIDAD DE PICÚN LEUFÚ

693/11 - Aprueba el Presupuesto para el Ejercicio Financiero 2012.

MUNICIPALIDAD DE CUTRAL-CÓ

Decretos Municipales Sintetizados

2854/11 - Promulga Ordenanza Nº 2341/11 s/ Tarifa Año 2012.

2865/11 - Promulga Ordenanza Nº 2342/11 s/ Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Ejercicio 2012.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución Nº 581/DPR/11

Neuquén, 30 de noviembre de 2011

VISTO:

Lo establecido en los Artículos 84º, 87º, 91º y 93º del Código Fiscal Provincial vigente, las Resoluciones Nº 380/DPR/93, Nº 008/DPR/94 y el Expediente N° 4795-013036/11, del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: "Dirección Gral. de Recaudación -Departamento Retención y Percepción- s/Proyecto de Resolución s/ tasas y coeficientes diarios de interés a aplicar en diciembre de 2011"; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 84º del Código Fiscal Provincial vigente, en su primer párrafo, establece que la tasa de interés aplicable, será la que fije la Dirección Provincial de Rentas, la cual no podrá exceder la mayor tasa vigente que cobre en sus operaciones el Banco Provincia del Neuquén;

Que el Artículo 87° del Código Fiscal Provincial vigente faculta a la Dirección Provincial de Rentas a fijar la tasa de interés para los planes de facilidades de pago;

Que es conveniente fijar la tasa de Interés Activa (T.E.M.), para préstamos a sola firma, que fija el Banco Provincia del Neuquén, para las tasas de interés del Artículo 84º y 87º;

Que el Artículo 45º inc. 7 del Código Fiscal Provincial vigente, establece que los coeficientes Progresivos-Regresivos para determinar las presunciones sobre las cuales se procederá a verificar y determinar los ingresos obtenidos por los sujetos pasivos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, serán los publicados mensualmente por la Dirección Provincial de Rentas;

Que la Resolución Nº 008/DPR/94, en su Artículo 1º fija en pesos dos mil ($2.000), el importe mínimo no sujeto a retención, para aplicación de los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que establece el Artículo 3º de la Resolución Nº 380/DPR/93;

Que los Artículos 91º y 92º del Código Fiscal Provincial vigente determinan el procedimiento para el cálculo de las sumas dinerarias a favor de los contribuyentes o responsables por pagos no debidos o en exceso;

Que el Artículo 93º del Código Fiscal vigente, establece que la tasa de interés aplicable a las sumas que resulten a favor de los contribuyentes será establecida por la Dirección Provincial de Rentas;

Que la tasa de interés a que hace referencia el Artículo 93º del Código Fiscal Provincial vigente será la tasa de Interés Pasiva (T.N.A.) que fija el Banco Provincia del Neuquén para plazo fijo en pesos por operaciones de 90 a 119 días;

Que la Dirección General Técnica y Legal ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°: Fijar la tasa de interés mensual prevista por el Artículo 84º y 87º del Código Fiscal Provincial vigente, para el mes de diciembre de 2011, en el dos coma cuarenta y siete por ciento (2,47 %).

Artículo 2º: Establecer la tasa de interés mensual prevista por el Artículo 93º del Código Fiscal Provincial vigente, en el cero coma cinco por ciento (0,5%).

Artículo 3º: Aprobar la Tabla 1 de Índices Diarios de Tasas de Interés Resarcitorio, para el mes de diciembre de 2011, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4º: Aprobar la Tabla 2 de Coeficientes Progresivos-Regresivo que, como Anexo II, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 5º: Establecer para el mes de diciembre de 2011, el importe mínimo no sujeto a retención, en la suma de pesos dos mil ($2.000,00), para aplicar por los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Artículo 6º: La presente Resolución tendrá validez a partir del 1º de diciembre de 2011.

Artículo 7º: Comunicar a las distintas Áreas de esta Dirección Provincial de Rentas, a las Delegaciones y Municipalidades de la Provincia. Publicar en el Boletín Oficial. Registrar. Cumplido, Archivar.

Fdo. Cr. Jorge D. Sabio, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

ANEXO I

TABLA 1

ÍNDICES DIARIOS DE TASAS DE INTERESES RESARCITORIOS
(Art. 84º del Código Fiscal)

Día	JUN-11	JUL-11	AGO-11	SEPT-11	OCT-11	NOV-11	DIC-11
1	105,0421	105,0668	105,0915	105,1162	105,1409	105,1656	105,1903
2	105,0430	105,0676	105,0923	105,1171	105,1417	105,1665	105,1911
3	105,0438	105,0684	105,0931	105,1179	105,1425	105,1673	105,1919
4	105,0446	105,0692	105,0939	105,1187	105,1433	105,1681	105,1927
5	105,0454	105,0700	105,0947	105,1195	105,1441	105,1689	105,1935
6	105,0463	105,0708	105,0955	105,1204	105,1449	105,1698	105,1943
7	105,0471	105,0716	105,0963	105,1212	105,1457	105,1706	105,1951
8	105,0479	105,0724	105,0971	105,1220	105,1465	105,1714	105,1959
9	105,0487	105,0732	105,0979	105,1228	105,1473	105,1722	105,1967
10	105,0495	105,0740	105,0987	105,1236	105,1481	105,1730	105,1975
11	105,0504	105,0748	105,0995	105,1245	105,1489	105,1739	105,1983
12	105,0512	105,0756	105,1003	105,1253	105,1497	105,1747	105,1991
13	105,0520	105,0764	105,1011	105,1261	105,1505	105,1755	105,1999
14	105,0528	105,0772	105,1019	105,1269	105,1513	105,1763	105,2007
15	105,0537	105,0780	105,1027	105,1278	105,1521	105,1772	105,2015
16	105,0545	105,0788	105,1035	105,1286	105,1529	105,1780	105,2023
17	105,0553	105,0796	105,1043	105,1294	105,1537	105,1788	105,2031
18	105,0561	105,0804	105,1051	105,1302	105,1545	105,1796	105,2039
19	105,0570	105,0811	105,1059	105,1311	105,1553	105,1805	105,2046
20	105,0578	105,0819	105,1067	105,1319	105,1560	105,1813	105,2054
21	105,0586	105,0827	105,1074	105,1327	105,1568	105,1821	105,2062
22	105,0594	105,0835	105,1082	105,1335	105,1576	105,1829	105,2070
23	105,0602	105,0843	105,1090	105,1343	105,1584	105,1837	105,2078
24	105,0611	105,0851	105,1098	105,1352	105,1592	105,1846	105,2086
25	105,0619	105,0859	105,1106	105,1360	105,1600	105,1854	105,2094
26	105,0627	105,0867	105,1114	105,1368	105,1608	105,1862	105,2102
27	105,0635	105,0875	105,1122	105,1376	105,1616	105,1870	105,2110
28	105,0644	105,0883	105,1130	105,1385	105,1624	105,1879	105,2118
29	105,0652	105,0891	105,1138	105,1393	105,1632	105,1887	105,2126
30	105,0660	105,0899	105,1146	105,1401	105,1640	105,1895	105,2134
31		105,0907	105,1154		105,1648		105,2142
%	**2,47%**	**2,47%**	**2,47%**	**2,47%**	**2,47%**	**2,47%**	**2,47%**

La tasa de interés se calculará restando al índice correspondiente al día de pago o determinación, el índice correspondiente al día de vencimiento.

ANEXO II

TABLA 2

COEFICIENTES PROGRESIVOS - REGRESIVOS

Mes	2000	2001	2002	2003
Enero	0,9881	0,9996	0,9402	0,9959
Febrero	0,9914	0,9989	0,8902	0,9961
Marzo	0,9949	1,0066	0,8883	1,0069
Abril	1,0123	1,0019	0,8339	1,0187
Mayo	0,9896	0,9992	0,8902	1,0064
Junio	0,9947	1,0045	0,9213	1,0014
Julio	1,0014	1,0035	0,9556	1,0004
Agosto	0,9982	1,0049	0,9520	0,9865
Septiembre	0,9880	1,0044	0,9762	1,0017
Octubre	0,9980	1,0152	0,9951	0,9947
Noviembre	1,0012	1,0141	1,0169	0,9897
Diciembre	1,0189	1,0018	1,0040	0,9829

Mes	2004	2005	2006	2007
Enero	1,0034	1,0097	0,9866	0,9965
Febrero	0,9863	0,9895	0,9844	0,9918
Marzo	0,9957	0,9807	1,0063	0,9938
Abril	0,9921	0,9856	0,9857	0,9830
Mayo	0,9873	1,0007	0,9960	0,9847
Junio	0,9978	0,9976	0,9920	0,9809
Julio	0,9909	0,9876	0,9929	0,9778
Agosto	0,9765	0,9877	0,9936	0,9924
Septiembre	0,9975	0,9814	1,0026	0,9898
Octubre	0,9942	0,9889	0,9959	0,9909
Noviembre	1,0121	0,9992	0,9990	0,9896
Diciembre	0,9913	0,9911	0,9961	0,9937

Mes	2008	2009	2010	2011
Enero	0,9922	1,0020	0,9878	0,9977
Febrero	0,9908	0,9988	0,9838	0,9892
Marzo	0,9889	0,9907	0,9847	0,9907
Abril	0,9897	0,9929	0,9880	0,9975
Mayo	0,9894	0,9964	0,9886	0,9902
Junio	0,9882	0,9898	0,9890	0,9900
Julio	0,9925	0,9864	0,9890	0,9885
Agosto	0,9917	0,9901	0,9785	0,9901
Septiembre	0,9945	0,9909	0,9894	0,9899
Octubre	0,9945	0,9887	0,9908	0,9901
Noviembre	1,0028	0,9910	0,9910	
Diciembre	1,0012	0,9884	0,9907	

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución Nº 596/DPR/11

Neuquén, 07 de diciembre de 2011

VISTO:

El Expediente N° 4795-013093/2011 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, la Ley Provincial N°2763; el Decreto N° 1732/11, la Resolución N° 287/DPR/2011 y la Resolución N° 550/DPR/11; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial Nº 2763 declaró la emergencia económica y social y el estado de desastre ambiental en el Departamento Los Lagos, y el alerta económica y turística en el Departamento Lácar, a partir de su sanción el 24/06/2011 y hasta el 31/12/2011, estableciendo beneficios en los Impuestos sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario y Sellos;

Que el Artículo 24° de la citada Ley Provincial establece que: *"El Poder Ejecutivo podrá extender total, parcial o gradualmente los beneficios establecidos por la presente ley, en los términos de los Artículos 1 y 2 de la presente Ley, a otros Departamentos del territorio provincial que se vieran afectados por la erupción del Cordón Caulle Volcán Puyehue en las condiciones que considere necesario y cuando se acredite un perjuicio concreto vinculado a este fenómeno natural";*

Que el Decreto N° 1732/11 incluye en la Declaración de alerta económica y turística al Departamento Huiliches en los términos y por el período establecido en el Artículo 2º de la Ley N° 2763 según las facultades conferidas por el citado Artículo 24° de la mencionada norma legal;

Que el Artículo 12° de la Ley N° 2763 faculta a la Dirección Provincial de Rentas a dictar las normas reglamentarias que permitan dotar de operatividad a tales medidas de carácter tributario;

Que en ese sentido se emitieron las Resoluciones N° 287/DPR/2011 y N° 550/DPR/11 mediante las cuales se reglamentaron la Ley N° 2763 y el Decreto N° 1732/11 respectivamente;

Que hasta tanto no se emitieron las normas reglamentarias precitadas, hubo contribuyentes que abonaron las obligaciones correspondientes a los distintos impuestos, encontrándose amparados bajo el beneficio de la Ley N° 2763;

Que los pagos efectuados en esas circunstancias generan saldos a favor de los contribuyentes, correspondiendo determinar sus efectos;

Que por lo expuesto corresponde emitir la presente norma legal mediante la cual se establece que los contribuyentes que hayan abonado las obligaciones correspondientes a los distintos impuestos que recauda la Dirección Provincial de Rentas, encontrándose amparados bajo el beneficio de la Ley N° 2763 y que impliquen saldos a favor del contribuyente, no serán pasibles de reintegro y solo podrán utilizar dichos saldos para la cancelación de deuda existentes o futuras obligaciones;

Que la Dirección General Técnica y Legal ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°: Establecer que los contribuyentes que hayan abonado las obligaciones correspondientes a los distintos impuestos que recauda la Dirección Provincial de Rentas, encontrándose amparados bajo el beneficio de la Ley N° 2763 y que impliquen saldos a favor del contribuyente, no serán pasibles de reintegro y sólo podrán utilizar dichos saldos para la cancelación de deuda existentes o futuras obligaciones.

Artículo 2°: Comunicar a las Direcciones, Departamentos y Delegaciones de la Dirección Provincial de Rentas. Publicar en el Boletín Oficial. Registrar. Cumplido, Archivar.

Fdo. Cr. Jorge D. Sabio, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR - 7908. En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días del mes de octubre del año dos mil once, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución en los autos caratulados: **(Expte. Nº 2600-44011/2005 Alcance 1/07), "Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo – Rendición de Cuentas Ejercicio 2005 – Actuación Sumarial"**, en trámite ante este Tribunal;... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Hacer lugar al planteo efectuado por el Contador Jorge Eduardo Baner (a fojas 274), consecuentemente disponer el archivo de los Anexos 1, 2, 3, 4, 11, 12, 13, 14, 17, 20, 22, 23 y 24, generados con motivo de la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2005, por parte del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén. Artículo 2º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial que cuente con resolución definitiva por parte de este Tribunal y/o que se encuentre en sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 3º: Incorpórese por Secretaría copia certificada del presente en los Anexos indicados en el Artículo 1º. Artículo 4º: Regístrese, notifíquese y Archívese... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya (Presidente), Cr. Néstor A. Cucurullo (Vocal), Cr. Ángel A. Molia (Vocal), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cr. Hugo A. Cervera (Vocal Subrogante), Dra. Mónica S. Eberbach (Secretaria).

ACUERDO JR- 7911. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil once, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,... para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Comisión de Fomento Quili Malal- Rendición de Cuentas Ejercicio 2006 - Actuación Sumarial", (Expte. Nº 2600-45091/2006, Alcance Nº 1/08)**, y conforme al orden de votación fijado oportunamente por el Art. 3º del **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 1, punto 3, formulada a la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento Quili Malal, Ejercicio 2006, conforme Anexo I del Informe de Auditoría Nº 3078/07 e Informe Ratificatorio Nº 3161/08, procediéndose al archivo de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, Archívese... Fdo. Dr. Evaldo D. Moya (Presidente), Cr. Néstor A. Cucurullo (Vocal), Cr. Ángel A. Molia (Vocal), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cr. Huber D. Brugues (Vocal Subrogante), Dra. Mónica S. Eberbach (Secretaria).

SEÑOR USUARIO

Se informa que con motivo a la conmemoración de las fiestas de fin de año **(Navidad y Año Nuevo)**, se dará prioridad a las publicaciones que tengan vencimiento impuesto.

La Dirección

SIN EXCEPCIÓN

SUMARIO

Edición de 54 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 3 a 8

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 8 a 47

Normas Legales - Pág. 47 a 53

Acuerdos del Trib. de Cuentas - Pág. 54

ANEXO

LEYES DE LA PROVINCIA

2798 - Ley Orgánica de Ministerios.
2783 - Excluye del inc. "D" del Art.1º -Ley 2265- al Personal del Sistema de Salud Pública Provincial (SSPP) e incorpora al Art. 1º de la Ley 2265 el apartado "E".

CORREO ARGENTINO - Cuenta Nº 0000012930F0052 | Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 967001
Tipeado, Compaginado, Armado e Impreso en la Dirección del Boletín Oficial y Archivo